



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°.

- 1 -

C-01076-2011-00015 OF.2°. TRIBUNAL PRIMERO DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE. GUATEMALA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL TRECE. -----

En nombre del Pueblo de la República de Guatemala este Tribunal dicta sentencia en el proceso que se sigue a **JOSE MAURICIO RODRIGUEZ SANCHEZ Y JOSE EFRAIN RIOS MONTT**, por los delitos de: 1) **GENOCIDIO**, Y 2) **DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE LA HUMANIDAD EN CONCURSO REAL**. -----

La acusación está a cargo del Ministerio Público quien actúa a través del **AGENTE FISCAL ORLANDO SALVADOR LÓPEZ**. DE LA QUERELLANTE ADHESIVA: **ASOCIACIÓN PARA LA JUSTICIA Y RECONCILIACIÓN** a través de su Representante Legal **BENJAMÍN MANUEL JERÓNIMO**. **ABOGADOS DIRECTORES**: 1) **EDGAR FERNANDO PEREZ ARCHILA** y 2) **SANTIAGO CHOC CUC**. DE LA QUERELLANTE ADHESIVA: **CENTRO PARA LA ACCIÓN LEGAL EN DERECHOS HUMANOS** a través de su Coordinador Jurídico y Representante Legal **JUAN FRANCISCO SOTO FORNO**. **ABOGADO DIRECTOR**: 1) **HÉCTOR ESTUARDO REYES CHIQUÍN** y 2) **FRANCISCO MARTIN VIVAR CASTELLANOS**. La defensa del procesado **JOSE MAURICIO RODRIGUEZ SANCHEZ** está a cargo de los **ABOGADOS MOISES EDUARDO GALINDO RUIZ, CESAR SAUL CALDERON DE LEON y FRANCISCO JOSE PALOMO TEJEDA OTTO HAROLDO RAMIREZ VASQUEZ**; la defensa del procesado **JOSE EFRAIN RIOS MONTT** está a cargo de los **ABOGADOS FRANCISCO GARCIA GUDIEL, GONZALO DANILO RODRIGUEZ GALVEZ, MARCO ANTONIO CORNEJO MARROQUIN**; como **Consultor Técnico JUAN ERNESTO**

HERRARTE. - - - - -

I) IDENTIFICACION DE LOS PROCESADOS: - - - - -

1. JOSE EFRAIN RIOS MONTT, nació el dieciséis de junio de mil novecientos veintiséis. Originario de Huehuetenango. Hijo de Antonio Ermógenes Ríos Castillo y Consuelo Montt de los Ángeles. Militar jubilado. Llegó al grado militar de General de Brigada. Estuvo sesenta años en el Ejército. Casado. Tiene tres hijos. Con residencia en segunda calle "A" trece guión setenta y siete zona quince. Indicó que le corresponde la cédula de vecindad fue extendida en Guatemala. Había sido juzgado en otros Tribunales. Conoce al acusado José Mauricio Rodríguez Sánchez por relación profesional. - - - - -

2. JOSE MAURICIO RODRIGUEZ SANCHEZ, de sesenta y siete años de edad. Nació el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. Originario de Asunción Mita, Jutiapa. Militar jubilado. Se jubiló en el mes de enero de mil novecientos noventa y seis. Trabajó treinta y dos años como militar. Con residencia en segunda calle siete guión setenta zona diecisiete Colonia Lourdes. Indicó que le corresponde la cédula de vecindad número de orden U veintidós y de registro quince mil cuatrocientos veintinueve, extendida en Asunción Mita, Jutiapa. Casado con Zulema René Paz Barranco de Rodríguez. No había sido juzgado anteriormente. Conoce al acusado José Efraín Ríos Montt por relación profesional. - - - - -

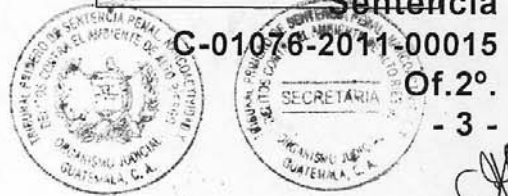
II) ENUNCIACIÓN DE LOS HECHOS QUE HAYAN SIDO OBJETO DE LA ACUSACIÓN O DEL AUTO DE APERTURA DEL JUICIO; - - - - -

1) ACUSADO JOSE MAURICIO RODRIGUEZ SÁNCHEZ: - - - - -

"Porque usted, **JOSE MAURICIO RODRIGUEZ SÁNCHEZ,** en su calidad de



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



- 3 -
[Handwritten signature]

Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército posteriormente Estado Mayor de la Defensa Nacional, cargo que desempeñó, **durante el período comprendido del 23 de marzo de 1982 al 31 de julio de 1983**, durante el tiempo que ejerció dicho cargo, contribuyó a diseñar, ejecutar y supervisar dentro de su campo funcional, la inteligencia militar, el cumplimiento de la política contrainsurgente, entre otras acciones realizó las siguientes: -----

1. Dio continuidad a la política contrainsurgente implementada por los gobiernos de Guatemala, mediante actos de: coordinación, planificación, así como la supervisión para la realización de operaciones dirigidas en contra de comunidades civiles, entre ellas, miembros del grupo étnico maya ixil, aún y cuando fueran población civil no combatiente, por considerar falazmente que éstos constituían: base social, fuente de alimentación, cantera de reclutamiento y lugar de refugio para la guerrilla que operaba en los municipios de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul, del departamento de El Quiché. -----

2. Elaboró los estudios metodológicos o apreciaciones de inteligencia, así como, los planes de inteligencia y contra-inteligencia, que indujeron al Alto Mando y al Estado Mayor del Ejército de Guatemala el desarrollo de estrategias y operativos para el control poblacional, en especial para el manejo de amnistiados, desplazados y refugiados; así como de capturados e interrogatorios para los mismos. -----

3. Como resultado de sus estudios metodológicos de su campo funcional plasmados, entre otros documentos en sus apreciaciones de inteligencia, caracterizó falazmente en los planes de campaña como enemigo interno a

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

población civil no combatiente, en la que incluyó entre otros a colaboradores y simpatizantes, dentro de los cuales se encontraban particularmente miembros del grupo étnico Maya ixil, por su condición étnica y cultural. - - - -

4. Dotó de información, efectuó las apreciaciones, planteó las conclusiones de sus estudios y en algunos casos proporcionó las recomendaciones correspondientes a la inteligencia indispensable a los mandos designados e involucrados para la ejecución de las acciones militares, tanto a nivel nacional, como los relacionados al área Ixil para los municipios de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul, en los cuales sin fundamentos verídicos se señaló a sus pobladores como enemigos del Estado. - - - - -

5. Formuló estudios relacionados con el campo funcional de inteligencia; los cuales se refieren en lo esencial, a la situación de las fuerzas insurgentes, de sus bases de apoyo en la población, ubicación de núcleos de población supuestamente simpatizantes de la guerrilla, entre los cuales incluyó sin las evidencias reales requeridas ni certeza indispensable a la población ixil, así como del clima y del terreno donde se accionarían y sobre la manera de cómo enfrentarlas con éxito, a nivel nacional y local, entre ellas, las relacionadas con el área ixil. - - - - -

6. Elaboró y actualizó los análisis de la apreciación de inteligencia con el fin de evaluar el dispositivo, composición y fuerza disponible por cada núcleo del enemigo, incluyendo a los grupos alzados en armas que operaban en cada lugar del país, la población de apoyo y simpatizantes según las hipótesis de Inteligencia Militar, señalando en sus apreciaciones las posibilidades del supuesto enemigo que operaba particularmente en el área ixil en los



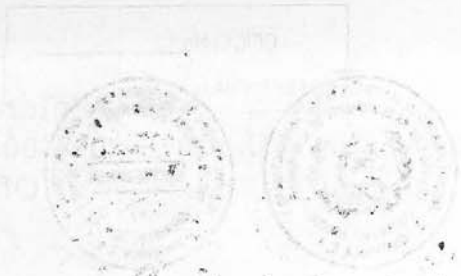
- 5 -

sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°

municipios de San Juan Cotzal, Santa María Nebaj y San Gaspar Chajul del departamento de El Quiché, a la cual subjetivamente caracterizó como enemigo interno, a pesar de ser población civil no combatiente, lo cual resultaba evidente al analizar los resultados de los innumerables operativos militares y masacres, en que no se encontraron, armas, explosivos, etc., así como tampoco, personal con evidente adiestramiento de combate. - - - - -

Las acciones antes indicadas las realizó con conocimiento, al momento mismo en que sucedían los operativos que las unidades militares, comisionados militares y patrulleros de autodefensa civil las ejecutaban, tanto a nivel nacional y, en especial en los municipios ya indicados. Dicho conocimiento lo obtuvo interactuando y a través del Centro de Operaciones Conjuntas (COC) lo cual le permitía redefinir los planes de inteligencia que caracterizaron a la población civil no combatiente como enemigo interno dentro de la cual se encontraba la población maya ixil, pudiendo haber coadyuvado a detener las masacres sobre poblaciones indefensas, investigar los resultados y sancionar los excesos que se estaban produciendo en la realidad bajo el pretexto de la aplicación de los planes de campaña y de los planes de operaciones derivados de estos planes de campaña. - - - - -

Las expresiones culturales externas como el traje típico y el idioma se convirtieron, también, en una amenaza real para la vida, integridad y sobrevivencia de mujeres y hombres pertenecientes al grupo étnico maya ixil, aún y cuando fuese reiteradamente evidente que era población civil no combatiente; pues, los documentos militares mencionados, fueron la base para inducir e institucionalizar, los operativos militares en contra de este grupo étnico durante la época en que ejerció el cargo referido. - - - - -



Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°.
- 6 -

Los estudios y la información recolectada, analizada, transformada en conclusiones de inteligencia militar y proporcionada por usted a los comandos de la fuerza operativa en todos los niveles institucionales, sustentaron la política contrainsurgente predominante. Dichas conclusiones de inteligencia, muchas veces falaces, tergiversadas y tendenciosas fundamentalmente generaron las condiciones para que se desarrollaran acciones militares orientadas a producir la muerte de miembros del grupo étnico maya ixil (mujeres, niños(as), ancianos(as) y hombres), violaciones sexuales, desapariciones forzadas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, saqueos, desplazamiento de personas adultas y niños(as), creó las condiciones propicias que pudieron haber causado la destrucción de los miembros del grupo, quema de cosechas, entre otros, todo lo anterior, producto de las masacres selectivas y colectivas efectuadas, la persecución a la cual fueron sometidos los pobladores, mediante bombardeos y el control poblacional implementado en la región. -----

Con tales conductas, usted no solamente actuó directamente en contra del grupo étnico maya ixil, sino además, omitió el deber que le imponía el ordenamiento jurídico de garantizar el goce de los derechos a todos los habitantes de la República sin distinción alguna, reconocidos por el Estatuto Fundamental de Gobierno, y en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado al incorporar al derecho nacional, instrumentos internacionales de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario. -----

A partir de los estudios de inteligencia, desarrollados bajo su mando y del dominio sobre el actuar de los oficiales S-2 y por ende de las Patrullas de Autodefensa Civil y los Comisionados Militares, se instituyó en la población



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2º.



- 7 -

Ixil una red de inteligencia estatal militarizada, que estaba orientada a: - - - -

a) Proporcionar reiteradamente información errada de inteligencia militar basada en falacias que resultaban fundamentales para la elaboración de los planes de campaña y de operaciones para el área ixil, cuyos miembros fueron considerados falazmente enemigos internos aún y cuando evidentemente fueran población civil no combatiente y absolutamente indefensa ante un ataque militar. - - - - -

b) Materializar por medio de operaciones militares, la destrucción física y cultural de los miembros pertenecientes al grupo maya-ixil, aún y cuando en la realidad fueran población civil no combatiente. - - - - -

Las acciones ejecutadas por usted, fueron fundamentales para orientar la planificación e inducir en la concepción o diseño y ejecución de operativos militares, entre los cuales se incluyó operaciones en contra de la población maya ixil, que tuvieron como consecuencia como mínimo los siguientes resultados: - - - - -

11 masacres en los municipios de Santa María Nebaj; San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul; 44 casos de muertes violentas en los municipios de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul; así como 17 casos de personas muertas a causa de las condiciones creadas por soldados del Ejército de Guatemala y patrullas de autodefensa en los municipios de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul. Dando un mínimo de 267 víctimas mortales de población civil no combatiente de la etnia maya ixil exhumadas e identificadas. Asimismo, el desplazamiento de al menos 29 mil personas; el traslado de niños y adultos del grupo étnico maya ixil a otro grupo étnico y campamentos de atención de desplazados, refugiados y

amnistiados donde fueron forzados a vivir en una realidad cultural diferente y; al menos 5 casos de mujeres ixiles violadas por soldados del Ejército de Guatemala. -----

A partir de los Informes Periódicos de Inteligencia (IPI) que quincenalmente le remitían las zonas militares, entre ellas la de El Quiché, al ser analizados debieron reflejar evidentemente un notorio desequilibrio entre la cantidad de guerrilleros previstos en sus estudios (muertos o capturados) y de armamento recuperado, en comparación a la cantidad absolutamente superior de muertos y heridos de población civil no combatiente, entre ellos hombres y mujeres, niños y niñas, ancianos, ancianas y madres gestantes. Como resultado del análisis de dichos informes; usted pudo haber evitado y/o hacer cesar las acciones militares llevadas a cabo por miembros del Ejército de Guatemala en contra del grupo étnico maya-ixil cuya población era no combatiente. -----

En ese marco, las acciones y conclusiones establecidas por usted, fueron determinantes para que miembros del Ejército de Guatemala, Comisionados Militares y miembros de las patrullas de autodefensa civil dirigieran ataques en contra de la población civil no combatiente, dentro de ellos a las del grupo étnico Maya Ixil, las cuales consistieron como mínimo en: -----

A. DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL DELITO DE GENOCIDIO -----

Las acciones ejecutadas por usted, así como los operativos militares ejecutados bajo su supervisión y coordinación, conforme a lo establecido en la planificación respectiva, contribuirían, si no totalmente, de forma parcial a la eliminación del grupo étnico maya ixil. -----

Tal intención se pone de manifiesto no solamente por el contenido de los



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°.



- 9 -

planes de campaña y planes operativos vigentes durante la fecha, sino por la forma en que los miembros del Ejército de Guatemala, comisionados militares y patrulleros de autodefensa civil ejecutaron los operativos militares, supervisados y coordinados por usted. -----

Las expresiones culturales externas como el traje típico y el idioma se convirtieron, también, en una amenaza real para la vida, integridad y sobrevivencia de mujeres y hombres pertenecientes al grupo étnico maya ixil, aún y cuando fuese población civil no combatiente; pues, los documentos militares mencionados, fueron la base para institucionalizar, durante la época en que ejerció los cargos de Jefe del Estado Mayor General del Ejército y Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, los operativos militares en contra de este grupo étnico. Documentos que sustentaron la política contrainsurgente predominante cuando sucedieron los hechos descritos en esta acusación. -----

Sus apreciaciones y estudios de inteligencia generaron las condiciones para que se desarrollaran acciones militares orientadas a producir la muerte de miembros del grupo étnico maya ixil (mujeres, niños(as), ancianos(as) y hombres, violaciones sexuales, desapariciones forzadas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, saqueos, desplazamiento de personas adultas y niños(as), creó las condiciones propicias para la destrucción que pudieron haber causado la destrucción de los miembros del grupo, quema de cosechas, entre otros, todo lo anterior, producto de las masacres selectivas y colectivas efectuadas, la persecución a la cual fueron sometidos los pobladores, mediante bombardeos y el control poblacional implementado en la región. -----

Con tales conductas, usted no solamente actuó directamente en contra del grupo étnico maya ixil, sino además, omitió el deber que le imponía el ordenamiento jurídico de garantizar el goce de los derechos a todos los habitantes de la República sin distinción alguna, reconocidos por el Estatuto Fundamental de Gobierno, y, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado al incorporar al derecho nacional, instrumentos internacionales de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario. - - - - -

Las acciones ejecutadas por la Fuerza de Tarea Gumarcaj, la cual fue convertida en la Zona Militar número 20 de Santa Cruz del Quiché; el primer batallón de paracaidistas de la Base Militar de Tropas Paracaidistas, General Felipe Cruz y la Brigada Militar Guardia de Honor; apoyada y en coordinación con la Zona Militar Mariscal Gregorio Solares número 19 de Huehuetenango, la Brigada Militar General Manuel Lizandro Barillas de Quetzaltenango y, la Fuerza Aérea Guatemalteca, así como comisionados militares y patrulleros de autodefensa civil en contra del grupo étnico maya ixil asentado en los municipios de Santa María Nebaj, San Gaspar Chajul y San Juan Cotzal del departamento de El Quiché consistieron, como mínimo, en: - - - - -

- Ejecuciones selectivas en las que se dio muerte miembros del grupo étnico maya ixil ya sea en forma individual o colectiva. - - - - -
- Masacres selectivas e indiscriminadas dirigidas en contra de miembros del grupo étnico maya ixil. - - - - -
- Destrucción y quema de las aldeas que habían sido abandonadas por los pobladores del grupo étnico maya ixil. - - - - -
- Bombardeos a comunidades o áreas en las que se refugiaban los miembros del grupo étnico maya ixil que se habían visto forzados a



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-1076-2011-00015
Of.2°.
- 11 -

desplazarse, lo cual incluyó lugares sagrados. -----

- Desapariciones forzadas de miembros del grupo étnico maya ixil. -----
- Violaciones sexuales individuales y colectivas de mujeres pertenecientes al grupo étnico maya ixil. -----
- Sometimiento a interrogatorios bajo tortura a miembros del grupo étnico maya ixil que fueron capturados o por sospecha de colaborar con la guerrilla.
- Concentración de los miembros del grupo étnico maya ixil en los campamentos de atención a refugiados, desplazados y amnistiados. -----
- Saqueo de bienes, quema de casas y de cosechas, matanza y robo de animales, así como, elementos materiales propios de la cultura maya ixil. ---
- Persecución de miembros del grupo étnico maya ixil durante el desplazamiento. -----
- Operaciones de rastreo con el objeto de identificar las áreas de refugio a fin de capturar y/o ejecutar a miembros del grupo étnico maya ixil. -----
- Control y cerco de las comunidades desplazadas impidiendo el acceso a alimentos y medicamentos básicos para la subsistencia de los miembros del grupo étnico maya ixil. -----
- Sometimiento a servidumbre de mujeres y hombres pertenecientes al grupo étnico maya ixil. -----

Tales actos se materializaron en el marco de la "guerra contrasubversiva". --
En la cual usted institucionalizó los planes que contemplaban el aniquilamiento de la guerrilla y organizaciones paralelas, aún y cuando fuesen población civil no combatiente. -----
Así los miembros del grupo étnico maya ixil fueron atacados reiteradamente a lo largo del conflicto armado interno a partir de actos de represión selectiva,

masiva y actos de control de la población sobreviviente, esta última, con el fin de captar, manejar, reeducar e incorporar a los miembros del grupo bajo la concepción del *modo nacional* sustentado por el Ejército de Guatemala. - - - -
Los hechos de que fue víctima el grupo étnico maya ixil, fueron producto de la visión racista del Ejército de Guatemala y por ello, uno de los objetivos perseguidos en los campamentos para refugiados, desplazados y amnistiados fue la de reeducarles y militarizarles, aspectos que necesariamente impactaron en las personas individuales como en la colectividad de este grupo étnico. - - - - -

De las acciones militares desplegadas en contra del grupo étnico maya ixil, resulta difícil, aún en la actualidad, cuantificar de forma precisa el número exacto de víctimas por cada hecho. Pues este bien jurídico tutelado es de carácter colectivo bastando, en consecuencia, la acreditación de la magnitud del daño producido al grupo étnico como tal. Y producto de la investigación efectuada se ha logrado precisar e identificar a una cantidad mínima de víctimas producto de las acciones ejecutadas directamente por usted y las fuerzas militares del Ejército de Guatemala, siendo éstas las siguientes: - - - -

A.1 MUERTES DE MIEMBROS DEL GRUPO ÉTNICO MAYA IXIL. - - - - -

Respecto a las muertes de miembros del grupo, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico estima que durante el periodo en el cual usted ejerció los cargos indicados, producto de los operativos militares efectuados bajo su supervisión y coordinación, y con base en la planificación respectiva, se dio muerte a un mínimo de un mil setecientos setenta y un personas, pertenecientes al grupo étnico maya ixil. De esa cantidad, han sido individualizados un mínimo de doscientas sesenta y siete víctimas mortales



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
G-01076-2014-00015
Of.2°
- 13 -

de población civil no combatiente de la etnia maya ixil. -----
Las víctimas pertenecientes al grupo étnico maya Ixil, que han sido identificadas y exhumadas durante el periodo en que el acusado ejerció los cargos referidos, corresponden, como mínimo, a los operativos desplegados en: -----

1. Canaquil. En la aldea Canaquil, Santa María Nebaj, Quiché, el 25 de marzo de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte como mínimo a Jacinta Raymundo Vicente y/o Jacinta Raimundo Vicente, Pedro Raymundo Cedillo, Francisco Cedillo Raymundo, Pedro Cedillo Raymundo y/o Pedro Cedillo Raimundo, Francisco Bernal, Petrona Guzaro Raymundo y/o Petrona Guzaro, Pedro Bernal Guzaro, Andrés Bernal Guzaro y/o Andrés Bernal Gusaro, Ana Chávez Bernal y/o Ana Chávez, Petrona Bernal, María Chávez, Jacinta (sin más datos), Jesús Láinez Chávez, Magdalena de León, Feliciano Láinez de León, Catalina Láinez de León, Rafael Tipaz Chávez, Tomás Tipaz Chávez, Elena Tipaz Chávez, Minga Tipaz Chávez, Elena Santiago Chávez, Tomás Santiago Chávez, Jacinta Santiago Chávez, Elena Raymundo, María Chávez Raymundo, Francisco de Paz Raimundo, Pedro de Paz Raimundo, Catarina Láines Cobo, Ana Chávez Raymundo, Feliciano Láines Matóm y Tomás Cedillo y/o Tomás Sedillo. -----

2. Chel. En la aldea Chel, San Gaspar Chajul, Quiché, el 3 de abril de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte como mínimo a María Santiago, Pedro Caba Pacheco, Rosa Caba Santiago, Ana Caba Santiago, Pedro Pacheco Ijom, María Bop, Manuela Pacheco Bop, Ana Pacheco Bop, Ana Pacheco Bop, Juana Pacheco Bop, Juan Pacheco Bop, Pedro Pacheco Ramírez, Gaspar Laynes, Silvestre Caba, Sebastián Pacheco, María Escobar,

María Raymundo, Nicolás Puente, Pedro Mendoza, Antonio Mendoza Asicona, Marcos Mendoza, Rosa Caba Ijom, Jacinta Yula, Rosa Caba, María Mendoza, Ana Asicona, Marta Mendoza Pacheco, Pablo Caba Ijom, Marcos Mendoza Solano, María Santiago, Pedro Mendoza Pacheco, María Mendoza Pacheco, Rosa Pacheco Bi, Juana Pacheco, María Raymundo, María Mendoza Pacheco, Tomás Mendoza Solano, Bartolomé Ramírez, María Bop, Pedro Pacheco Ijom, Manuela Pacheco Bop, nonato de aproximadamente 7 a 8 meses posible madre María Bop, nonato de aproximadamente 8 meses y medio a 9 meses y medio posible madre Catarina o Catalina Laines, Catarina o Catalina Laines; y 35 osamentas sin identificar. -----

3. Villa Hortensia Antigua. En la aldea Villa Hortensia Antigua; San Juan Cotzal; Quiché, el 22 de mayo de 1982, soldados del Ejército de Guatemala y Patrulleros de Autodefensa, dieron muerte, como mínimo, a Elena Maldonado Lux, Elena Vásquez Cardona, María Canta, Teresa López, Fabián Pinula Vicente, Juana Lux, Pedro Barrera, Gaspar Barrera y José Vásquez Mateo, a quienes les dispararon con arma de fuego. Así mismo, se detuvo a Manuela Vásquez Mateo, Pedro Canta Lux, Manuel Yon y Catarina Pacheco, a quienes hasta el momento se desconoce su paradero y se ha negado información a sus familiares. -----

4. Pexla Grande. En la aldea Pexla Grande, Santa María Nebaj, Quiché, el 2 de junio de 1982, soldados el Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Miguel Ramírez Santiago, Ana Guzmán Brito quien se encontraba en estado de gestación, Petrona Guzmán Marcos y María Ramírez Guzmán mediante heridas de arma de fuego y otras causas. -----



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-14-00015
Of.2°.
15

5. **San Francisco Javier.** En la aldea San Francisco Javier, Santa María Nebaj, Quiché, el 14 de agosto de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Juana Velasco Ceto, Juana Bacá y/o Juana Ceto Bacá, María Velasco Ceto, María Marroquín, María Velasco Marroquín, Juan Velasco Marroquín, Margarita Velasco Rivera, Juan Velasco Marroquín; mediante disparos con arma de fuego y golpes. - - - - -
6. **Chuatuj.** En la aldea Chuatuj, Santa María Nebaj, Quiché, el 28 de agosto de 1982, soldados del Ejército de Guatemala y patrulleros de Autodefensa, dieron muerte, como mínimo, a Pascual Ajanel Cuyuch, Diego Pérez Calel, Pedro Pérez Pastor y/o Pedro Pastor Pérez, Marta Ajanel Ordóñez y un menor de edad de aproximadamente 20 días de nacido; mediante golpes. - -
7. **Sajsiban.** En la aldea Sajsiban, Santa María Nebaj; Quiché, el 4 de noviembre de 1982, soldados del Ejército, procedieron a rodear la casa de la familia Chávez Brito dándole muerte, como mínimo, a Jacinta Brito, Elena Chávez Brito, Juana Chávez Brito, Catarina Chávez Brito, Feliciano Chávez Brito, María Chávez Brito, Felipe Chávez Brito, Miguel Chávez Brito, Francisco Sánchez Chávez, Miguel Sánchez Chávez, Nicolás Meléndrez Brito y Miguel Sánchez, a quienes les golpearon, dispararon con arma de fuego y posteriormente quemaron. - - - - -
8. **Xecol.** En el caserío Xecol, aldea Amajchel, San Gaspar Chajul, Quiché, el 20 de noviembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte, como mínimo, a Feliciano Brito de León, Jacinta Brito Brito, Magdalena Brito Brito, Antonio Brito Brito y Mario Jacinto Brito Brito y/o Jacinto Brito Brito. - - - - -
9. **Xesayí.** En el caserío Xesayí, San Gaspar Chajul, Quiché, el 12 de abril

de 1983, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte, como mínimo, a Rosa Caba, María Caba López, Ana Caba Mentos y/o Ana Caba Méndez, Pedro Bop Caba, Gaspar Raymundo, Catarina Morales, Magdalena Brito, Juan Bernal Morales, Miguel Bernal Morales, Magdalena Bautista Brito, Catarina Gallego Bernal, Pascual Bautista Raymundo, Argentina Cruz López, Catarina Bernal Cruz, Domingo Bernal Cruz, Juana Raymundo Raymundo, Antonia Caba, Ana Santiago Caba, Juana Caba, Antonia Caba, Ana Santiago Caba, Antonia Caba Pacheco, Gaspar Caba Santiago, Salvador López Caba, Pedro Caba López, María López, Gaspar Caba Mendoza, Catarina Caba, María Caba, Francisco Caba, Francisco Caba, Baltazar Raymundo, Isabel Mó, Gaspar Bop Canay, Domingo Bop Caba, Ana Mó, Juana Ijóm, Magdalena Ijóm Matom, Ana Santiago Caba, María Santiago Caba, Antonio Santiago Caba, Juana Rivera, Juana Rivera, Juana Rivera, María Santiago Raymundo, María López Escobar, Gaspar Bop Bop, Pascual Bautista Brito, Isabel Camay Caba, María del Barrio Caba ó María Tervario Caba y María López Caba. - -

10. Sumal I. En el cerro Sumal, Santa María Nebaj, Quiché, el 12 de abril de 1983, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte, como mínimo, a David Mérida Hernández, María Hernández, Tiburcio Mérida Cano, Pedro Cano Herrera, Augusto Mérida, Rafaela Saucedo Galicia, Zenaida Herrera Velásquez; mediante disparos de arma de fuego, golpes en la cabeza y tórax.

11. Vijolóm III. En la aldea Vijolóm III, Santa María Nebaj, Quiché, durante marzo de 1982, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte a Pedro Rivera Cobo. -----

12. Xachmoxan. En la aldea Xachmoxan, San Gaspar Chajúl, Quiché, el 3 de abril de 1982, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte, como



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____
Sentencia
C-01076-2011-00015
Of. 2º.
17

mínimo, a Francisco Caba Brito, Andrés Caba Escobar y Rosa Caba Escobar, disparándoles con arma de fuego. -----

13. Vatzpollí. En el lugar conocido como Vatzpollí, de la aldea Vipollí, San Gaspar Chajul, Quiché, el 10 de abril de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Pedro Bop Asicono y/o Pedro Bop Aiscona, quemándolo y disparándole con arma de fuego. -----

14. Bí Chapyac. En el lugar conocido como Bí Chapyac, Santa María Nebaj; Quiché, el 15 de abril 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a María Cruz Sánchez. -----

15. Villa Hortensia II. En la aldea Villa Hortensia II, San Juan Cotzal, Quiché, el 15 de abril de 1982, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte, como mínimo, a: Marta Matóm Velasco y/o Marta Matóm, Miguel Toma Matóm y Antonio Toma Mejía y/o Antonio Tomás Mejía, disparándoles con arma de fuego. -----

16. Vajila. En el lugar llamado Vajila, de la aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché, el 20 de abril de 1982, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte a Catarina Cedillo, quien falleció a causa de una explosión.-----

17. Tuqanal. En el lugar denominado Tuqanal, Santa María Nebaj, Quiché, durante mayo de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Jacinto Pérez y Juana de León Santiago, disparándoles con arma de fuego.

18. Bicocol. En el lugar denominado Bicocol, aldea Villa Hortensia I, San Juan Cotzal, Quiché, el 10 de mayo 1982, soldados del Ejército de Guatemala y Patrulleros de Autodefensa, dieron muerte a Marcos Castro Canto y/o Marco Castro, estrangulándolo. -----

19. Tujolom. En la aldea Tujolom, Santa María Nebaj, Quiché, durante

SEPTIEMBRE DE 2011

junio de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Elena Sánchez. -----

20. Tujolom. En la aldea Tujolom, Santa María Nebaj, Quiché, durante junio de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Pedro Sánchez, disparándole con arma de fuego.-----

21. Sumalito. En la aldea Sumalito, Santa María Nebaj, Quiché, el 5 de junio de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Domingo Pérez y/o Domingo Pérez López, disparándole con arma de fuego.-----

22. Tujolom. En la aldea Tujolom, Santa María Nebaj, Quiché, el 18 de junio de 1982, soldados del Ejército Guatemala, dieron muerte a Jacinto Raymundo, disparándole con arma de fuego.-----

23. Vajila. En el lugar denominado Vajila, aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché, el 20 de Junio de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Sebastián de Paz Pérez, mediante disparos de arma de fuego.-----

24. Tusibán. En el lugar conocido como Tusibán, Aldea Quejchip, Santa María Nebaj, Quiché, el 22 de junio de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Bernardo Chávez, José Ceto, Pedro Ceto López y Magdalena Ceto López. -----

25. Tucalamá. En Tucalamá, de la aldea Vijolóm I, Santa María Nebaj, Quiché, durante julio de 1982 soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Juana Rivera Rivera, Jacinto Raymundo Raymundo, Diego Raymundo Rivera y Magdalena Rivera Raymundo, con disparos de arma de fuego y armas blancas. -----

26. Kabtzé. En el lugar conocido como Kabtzé, Aldea Salquil Grande, Santa María Nebaj; Quiché, el 15 de julio de 1982, soldados del Ejército de



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2º.
- 19 -



Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Pedro López, Domingo López, Magdalena López, Pedro Raymundo y María Pérez. -----

27. **Chuatuj.** En la aldea Chuatuj, Santa María Nebaj, Quiché, el 17 de julio de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Antonio Pérez Gonzáles, disparándole con arma de fuego. -----

28. **Palop Chiquito.** En la aldea Palop Chiquito, Santa María Nebaj, Quiché, a finales del mes de julio de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Diego Velasco, a quién ejecutaron disparando con arma de fuego. -----

29. **Vatzsuchil.** En la Aldea Vatzsuchil, Santa María Nebaj, Quiché, a principios de septiembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Juan Bernal, disparándole con arma de fuego. -----

30. **Tu Captze.** En el lugar llamado Tu Captze, aldea Parramos Grande, Santa María Nebaj, Quiché, el 2 de septiembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Jacinta Raymundo Ceto y sus hijos Tomás López Raymundo y Miguel López Raymundo, con arma de fuego. -----

31. **Achba'ltxo.** En el lugar denominado Achba'ltxo, de la aldea Vijolom III, Santa María Nebaj, Quiché, el 9 de septiembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a José Brito Sánchez. -----

32. **Xolá.** En el caserío Xolá, aldea Sajsiban. Santa María Nebaj, Quiché, 10 de septiembre de 1982 soldados del ejército de Guatemala, dieron muerte a Mateo Solís Cruz y a Francisco Raymundo Cruz, disparándoles con arma de fuego. -----

33. **Chipal.** En el lugar denominado Chipal, de la aldea Villa Hortensia II,

San Juan Cotzal, Quiché, el 10 de septiembre de 1982, los soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Nicolás Gómez. -----

34. Jolopxam. En el Cantón Jolopxam, Santa María Nebaj, Quiché, el 13 de septiembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Antonio Matóm, Diego de León Cobo, Pedro Marcos de León y Fermín Gallego Gallego. -----

35. Tu B'aj Mam. En el lugar llamado Tu B'aj Mam, aldea Sajsiban, Santa María Nebaj, Quiché, el 20 de septiembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Magdalena Matóm Ramírez, con arma de fuego.-

36. Vijolom III. En la aldea Vijolom III, Santa María Nebaj, Quiché, el 23 de septiembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Sebastián Bernal y Cecilia Bernal, disparándoles con arma de fuego. -----

37. Visibacbitz. En la aldea Visibacbitz, Santa María Nebaj, Quiché, el 1 de Octubre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Gaspar Ramos Raymundo, disparándole con arma de fuego. -----

38. Vatz Sumal II. En la aldea Vatz Sumal II, Santa María Nebaj, Quiché, el diez de octubre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Nicolás Rivera Pérez. -----

39. Xemanzana. En Xemanzana de la aldea Sajsiban, Santa María Nebaj, Quiché, el 15 de octubre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Pedro Santiago. -----

40. Xeo. En la aldea Xeo, Santa María Nebaj Quiché, el 15 Octubre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte a Diego Chel, disparándole con arma de fuego. -----

41. Vitzal. En el Cantón Vitzal, Santa María Nebaj, Quiché, el 21 de



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia

01076-2011-00015

Of.2º.

21



octubre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Jacinto Chel, disparándole con arma de fuego. -----

42. Vajilá. En el lugar denominado Vajila, de la Aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché, durante el mes de 25 octubre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Manuela Brito Corio y Manuela Rosenda Brito Corio, disparándoles con arma de fuego. -----

43. Trapichitos. En la aldea Trapichitos, Santa María Nebaj, Quiché, a finales del mes de octubre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Sebastián Cobo Rivera. -----

44. Vibajila. En el lugar denominado Vibajila, aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché, el 5 de noviembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Juana Herrera Raymundo y/o Juana Herrera, disparándole con armas de fuego. -----

45. Tujolom. En la aldea Tujolom, Santa María Nebaj, Quiché, el 15 de diciembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Andrés Brito Brito. -----

46. Batzchocola. En la aldea Batzchocola, Santa María Nebaj, Quiché, el 1 de enero de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Jacinto Cobo y Francisco Raymundo. -----

47. Parramos Grande. En la montaña de la aldea Parramos Grande, Santa María Nebaj, Quiché, el quince de enero de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Domingo Pérez. -----

48. Xe Belubal. En el caserío Xe Belubal, San Gaspar Chajul, Quiché, el 20 de febrero de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Diego Cobo, Miguel Ceto, Juan Cedillo y Pedro Cobo,

además de otras personas. -----

49. Vipecbalam. En la aldea Vipecbalam, Santa María Nebaj, Quiché, el 25 de febrero de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Marta García y/o Marta García Chávez, disparándole con arma de fuego. ---

50. Vipecbalam. En la aldea Vipecbalam, Santa María Nebaj, Quiché, el 27 de febrero de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Juan Raymundo Gómez, disparándole con arma de fuego. -----

51. Tujolom. En la aldea Tujolom, Santa María Nebaj, Quiché, durante el mes de abril de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Andrés Sánchez. -----

52. Chapyac. En el cantón Chapyac, Santa María Nebaj; Quiché, el 8 de abril de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Domingo Ceto Cruz. -----

53. Batzchocola. En la aldea Batzchocola, Santa María Nebaj, Quiché, el 19 de abril de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Magdalena Raymundo y Nicolás Cobo Raymundo. -----

54. Viucalvitz. En la aldea Viucalvitz, Santa María Nebaj, Quiché, el 25 de mayo de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Baltazar Cuplay y/o Baltazar Cuplay Raymundo, disparándole con arma de fuego. ---

55. Santa Clara. En la aldea Santa Clara, San Gaspar Chajul, Quiché, el 14 de junio de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Jacinto Itzep Utuy, disparándole con arma de fuego. -----

56. Chipal. En la aldea Chipal, San Juan Cotzal, Quiché, el 27 de abril de 1982, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Cirilo Ramírez Sales y/o Cirilo Ramírez Salas y/o Sirilo



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia

C-01076-2011-00015

Of.2°.

23/A



Ramírez Salas. -----

57. Tujolom. En la aldea Tujolom, Santa María Nebaj, Quiché, durante el mes de junio de 1982, a causa de las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército, falleció Petrona Brito Raymundo de siete meses de edad por enfermedad. -----

58. Tujolom. En la aldea Tujolom, Santa María Nebaj, Quiché, durante el mes de julio de 1982, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Francisco Rivera por enfermedad. -----

59. Tu Uchuch. En el paraje Tu Uchuch, de la aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché, el 22 de julio de 1982, a causa de las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Pedro Cuchil Sánchez. -----

60. Tu Uchuch. En el paraje Tu Uchuch, Aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché, el 30 de julio de 1982, a causa de las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Juan Marcos Raymundo de aproximadamente 30 días de nacido. -----

61. Vicalama. En la aldea Vicalama, Santa María Nebaj, Quiché, el 28 de agosto de 1982, a causa de las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Catarina de Paz. -----

62. Vatzsuchil. En la aldea Vatzsuchil, Santa María Nebaj, Quiché, el 25 septiembre de 1982, Francisco Bernal falleció, debido a las condiciones de existencia creadas por elementos del Ejército de Guatemala. -----

63. Visibal. En Visibal, Santa María Nebaj, Quiché, durante el mes de octubre de 1982, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados

del Ejército de Guatemala, fallecieron Marcela Baten Pérez y/o Marcela Baten Pérez, Ancelmo Alejandro López Baten y/o Ancelo Alejandro López Baten, Antonia López Baten y/o Tona López y Julia López Baten. - - - - -

64. Tu Uchuch. En el paraje Tu Uchuch, Aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché, el 30 de octubre de 1982, debido a las condiciones inhumanas creadas por los soldados del Ejército de Guatemala, falleció Jacinta Velasco.

65. Sajsiban. En la aldea Sajsiban, Santa María Nebaj, Quiché, a finales de noviembre de 1982, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, fallecieron Diego Terraza Sánchez, Francisco Terraza Cruz, Rosa Terraza Cruz. - - - - -

66. Xemanzana. En el cantón Xemanzana, aldea Quejchip, Santa María Nebaj, Quiché, durante diciembre de 1982, a causa de las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Teresa Cobo Matóm de cuatro años de edad. - - - - -

67. Vipecbalam. En la aldea Vipecbalam, Santa María Nebaj, Quiché, durante el mes de marzo de 1983, debido a las condiciones inhumanas creadas por el Ejército de Guatemala, falleció Domingo Herrera Pérez. - - - - -

68. Santa Clara. En la aldea Santa Clara, San Gaspar Chajul, Quiché, durante el mes de marzo de 1983, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Manuel Tiu Espinoza. - - - - -

69. El Mirador. En las montañas de la aldea El Mirador, San Gaspar Chajul, Quiché, el 23 de abril de 1983, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Antonia Carrillo y/o Antonia Carrillo Juan de seis años de edad. - - - - -



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2011-00015
Of. 2°
25

70. **Santa Clara.** En la aldea Santa Clara, San Gaspar Chajul, Quiché, durante el mes de mayo de 1983, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció María Itzep Atabal y/o María Itzep Akabal y/o María Itzep Acabal de cuarenta y seis años. - - - - -

71. **Santa Marta.** En la aldea Santa Marta, Santa María Nebaj, Quiché, durante el mes de julio de 1983, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Margarita Raimundo y/o Margarita Raymundo. - - - - -

72. **Santa Clara.** En la aldea Santa Clara, San Gaspar Chajul, Quiché, el 27 de julio de 1983, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Catarina Tojin Tum. - - - - -

A.2 LESIONES QUE AFECTAN GRAVEMENTE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO ÉTNICO MAYA IXIL- - - - -

En los operativos militares, además de dar muerte a los miembros del grupo en forma selectiva y/o masiva, durante el período en que el acusado ejerció los cargos referidos, las unidades militares continuaron ejecutando actos de violación sexual y tortura, bombardeos a las comunidades, destrucción y saqueo de bienes, así como persecución en los lugares de refugio, ocupación y destrucción de lugares sagrados para la cultura maya Ixil. Además a las personas capturadas se les obligaba a vivir en campamentos para refugiados, desplazados y amnistiados, y a conformar patrullas de autodefensa civil mecanismos que produjeron una profunda división del grupo y con ello una merma sustancial en el mismo. - - - - -

Resulta difícil precisar todas y cada una de las víctimas que fueron afectadas en forma individual, dado que los actos contra personas individuales y sus

bienes, se efectuaron de forma concomitante o posterior a las masacres ejecutadas por las unidades militares. -----

Cabe resaltar que durante la época en la cual usted ejerció los cargos, se continuó ejecutando selectivamente a referentes sociales de la comunidad y afectando los elementos culturales mediante la destrucción u ocupación de lugares sagrados para la cultura maya ixil. -----

Por otra parte, los planes de campaña operativos elaborados y autorizados durante la época en que usted ejerció los cargos referidos anteriormente, a pesar de advertir los excesos de los miembros del Ejército de Guatemala, incluyen disposiciones referentes a garantizar a la tropa el acceso sexual de mujeres, de medios de diversión, así como, el uso de "interrogatorios tácticos". -----

De lo anterior se evidencia que usted no solamente tenía conocimiento de los excesos cometidos por los miembros del Ejército de Guatemala, sino a la vez, contribuyó a institucionalizar estas prácticas a través de la planificación, supervisión y coordinación de los operativos militares, en los cuales, el límite para evitar la afectación de los derechos y libertades de los miembros del grupo étnico maya ixil fueron tolerados y hasta incentivados en los planes respectivos. -----

El Ministerio Público ha establecido que las acciones militares narradas a lo largo de esta acusación produjeron, un grave daño a los miembros del grupo en dos planos, a nivel colectivo o psicosocial y a nivel individual. -----

En el plano psicosocial, produjo la ruptura del tejido social, en ese marco se ha establecido, entre otras consecuencias para el grupo, la ruptura de las relaciones de confianza; la creación de vacíos de comunicación en el grupo



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia

C-01076-2011-00015

Of. 2°

27 -



ixil, en el cual la transmisión oral es de vital importancia; el silencio y la desconfianza a su vez han producido el aislamiento social en las familias y comunidades que retornaron de su desplazamiento, debido a la estigmatización de otras personas que se quedaron en las comunidades. - - -

A nivel individual y psicológicamente, se ha establecido que las personas sobrevivientes de las masacres y otros actos, como la persecución o las condiciones inhumanas a las que fueron sometidos, padecen sintomatología de Estrés Postraumático, Duelo alterado, y enfermedades psicosomáticas y físicas. - - - - -

Por otra parte, el Ministerio Público ha establecido que durante el periodo en que usted ejerció los cargos referidos, miembros del Ejército de Guatemala, en operativos selectivos, masivos y de persecución ejecutados bajo la supervisión, coordinación, planificación ordenada y autorizada por el procesado ejecutaron actos de violencia en contra de las mujeres por su condición de género. - - - - -

Actos de esa naturaleza fueron cometidos por miembros del Ejército de Guatemala durante los operativos en los que se ejecutaron las masacres, en medio de las cuales concentraron a la población separando a los hombres de las mujeres, ancianas, adultas y niñas. A las mujeres pertenecientes al grupo étnico maya ixil se les obligaba a tener relaciones sexuales con los miembros del Ejército de Guatemala, en esas circunstancias, las mujeres que sufrieron esos abusos fueron asesinadas posteriormente. La violencia sexual en contra de las mujeres ixiles también fue cometida cuando eran capturadas en su huida y en los centros de detención militares. - - - - -

Al igual que las otras acciones militares ya indicados, la violencia sexual

produjo daños a nivel colectivo o psicosocial y a nivel individual de mujeres miembros del grupo maya ixil. En el plano colectivo, la violencia sexual no solo afectó a las víctimas directas, sino que además proyectó un daño grave en la comunidad que considera a la mujer como un símbolo de la procreación y de trasmisión de la cultura. De tal manera que mancillar su dignidad significó dañar de manera grave la integridad del grupo étnico maya ixil. - - - -

En el plano individual, la violencia sexual tuvo una connotación distinta a otras violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el conflicto armado, ya que éstas, tuvieron un enorme poder destructivo sobre las mujeres que la sufrieron, y conllevaron secuelas psicológicas muy negativas que permanecen en ellas mucho después que el hecho sucedió, y van más allá que las lesiones físicas. - - - - -

Las violaciones sexuales de las mujeres que las sufrieron, provocaron en ellas, la estigmatización al interior de sus familias y de su entorno social y grupal. - - - - -

Como muestra de los actos de violencia sexual ejercida en contra de mujeres pertenecientes al grupo étnico maya Ixil, como mínimo durante el tiempo en el que usted ejerció el cargo, son las siguientes: - - - - -

1. En la iglesia Católica del Municipio de San Juan Cotzal, el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, soldados del Ejército de Guatemala, agredieron sexualmente a Juana Sánchez Toma. - - - - -
2. En el Destacamento Militar de San Juan Cotzal, el quince de mayo de mil novecientos ochenta y dos, miembros del Ejército de Guatemala, agredieron sexualmente a Carmen Teresa Pérez López. - - - - -
3. En el destacamento militar ubicado en la aldea Tzalbal, del municipio



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



de Santa María Nebaj, el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos, miembros del Ejército de Guatemala, agredieron sexualmente a Elena de Paz Santiago. -----

4. En la aldea Juil, del municipio de San Gaspar Chajul, el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, miembros del Ejército de Guatemala, agredieron sexualmente a Ana Pacheco Ramírez. -----

5. En el lugar denominado Cerro Cotzol, municipio de Santa María Nebaj, el veinte seis de julio de mil novecientos ochenta y tres, miembros del Ejército de Guatemala, agredieron sexualmente a Magdalena Matón Raymundo. ----

A.3 SOMETIMIENTO DEL GRUPO ÉTNICO MAYA IXIL A CONDICIONES DE EXISTENCIA QUE ACARREARON SU DESTRUCCIÓN PARCIAL -----

Producto de las características de los operativos militares ejecutados durante la época en la que usted ejerció los cargos referidos, los miembros del grupo étnico maya Ixil, aún y cuando fueran población civil no combatiente, se vieron obligados a desplazarse a áreas de refugio con el objeto de preservar sus vidas. -----

El desplazamiento en un primer momento fue producto de las masacres selectivas o indiscriminadas que se ejecutaban, así como, por bombardeos efectuados a las comunidades. Posteriormente, como se muestra en los reportes de operaciones contenidos en el Plan de Operaciones Sofia se advierte que las unidades reportaban que al llegar a las comunidades los pobladores ya las han abandonado por temor a las acciones de las unidades militares. -----

Debido a las continuas incursiones militares la población se vio obligada a abandonar sus aldeas, por lo que la mayoría de éstas quedaron despobladas,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

lo que dio pie a constantes bombardeos a las áreas de refugio por parte del Ejército. Al ser bombardeadas sus áreas de refugio, la población se vio obligada a desplazarse en pequeños grupos que permitieron su rápido traslado, sin embargo, los constantes bombardeos agudizaron la peligrosidad en el traslado y sobrevivencia. -----

En las aldeas deshabitadas, miembros del Ejército de Guatemala arrasaron con ellas, destruyendo casas, cultivos, animales, ropa, herramientas de trabajo e instrumentos culturales, posteriormente realizaron barridas en los montes y montañas en los que destruyeron todo lo que encontraron a su paso, buscando a los sobrevivientes con la misión de capturarlos o eliminarlos y/o aniquilarlos, conforme a la planificación respectiva. -----

En el período del 24 de marzo de 1982 al 21 de octubre de 1983, se desplazaron, como mínimo, 29 mil personas pertenecientes al grupo étnico maya ixil que se vieron obligadas a desplazarse de sus comunidades. Al menos se ha verificado que las comunidades que se vieron obligadas a desplazarse para el municipio de Santa María Nebaj son: -----

Acul, Uchuch, Chortiz, Janlay, Tzabal, Batzuchil, Xoloxche, Tu Chabuc, Parramos Grande, Salquil, Vitzaa, San Francisco Javier, Quechip, Palop, Vijolom I, Vijolom II, Vicalama, Vivitz, Xeo, Tu Calama, Janlay, Cotzol, Xemamatze, Sumal, Xecotz, Cocop, Pulay, Río Azul, Xeucalvitz, Xonca, Trapichitos, Jacana, Sumalito y Batzchocola. Para el municipio de San Juan Cotzal las comunidades obligadas a desplazarse son: Villa Hortensia Antigua, Villa Hortensia I, Villa Hortensia II, San Felipe Chenla, Ojo de Agua, Asich, Xeputul 1, Kuul, Tichclap. Y para el municipio de San Gaspar Chajul las comunidades obligadas a desplazarse son: Xolcuay, Xix, Chajul, Visich, Ilom,



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015

Of. 2º.
31 -



Santa Marta, Sajsivan, Chel, Estrella Polar, Covadonga y Visich. - - - - -

Lo cual da un total, como mínimo, de 54 comunidades del grupo étnico maya ixil desplazadas, lo cual los obligó a sobrevivir en condiciones infrahumanas que pudieron causar la destrucción física total o parcial de sus miembros, por los actos ejecutados por el Ejército de Guatemala que realizaron operativos durante el tiempo en que usted ejerció los cargos arriba mencionados. - - - - -

El control militar en la región ixil consistía en la restricción del abastecimiento de alimentos, sal, azúcar, ropa y medicamentos. Los bombardeos, persecución, capturas, destrucción de medios de subsistencia, desapariciones, muertes individuales y colectivas, entre otras, produjeron desplazamientos masivos y de larga temporalidad dentro del territorio ixil, es decir, pese a las duras condiciones, las personas en su gran mayoría no abandonaron su territorio. Sin embargo, fueron obligados a refugiarse en las montañas y serranías más alejadas, en donde se reagrupaban y reorganizaban según sus modos y costumbres propias del grupo, pedían permiso a los pobladores en los nuevos territorios de refugio ya habitados, quienes a su vez se organizaban para recibirlos y ubicarlos. - - - - -

Los miembros del grupo étnico maya ixil fueron obligados a desplazarse y durante la persecución en las montañas cercadas por miembros del Ejército, sufrieron condiciones tales como hambre, desnutrición, enfermedades, falta de vestimenta y cobijo, además se les sometió a condiciones adversas capaces de causar su destrucción. - - - - -

De lo anterior se advierte que la estrategia militar elaborada por usted, fue idónea y contribuyó a la destrucción del grupo maya étnico ixil, mediante el sometimiento a condiciones de existencia que puso en riesgo la vida e

integridad física y psicológica de los miembros de dicho grupo. -----

A.4 DESPLAZAMIENTO COMPULSIVO DE NIÑOS O ADULTOS DEL GRUPO A OTRO GRUPO -----

Desde mayo de 1982, el Gobierno Militar decretó varias amnistías, durante éstas se realizaron operaciones de barrida y captura de población civil no combatiente perteneciente al grupo étnico maya ixil, quienes fueron trasladados a los campamentos de refugiados, desplazados y amnistiados implementados por el Ejército de Guatemala, ordenados por usted en el Plan de Campaña Victoria 82, en los tres municipios de la región ixil. -----

Inicialmente, dichos campamentos se implementaron en el municipio de Santa María Nebaj en la aldea Xejalvinte, actualmente conocido como La Pista, en el cantón Xemamatze, y en la aldea Acul, lugares donde asimismo, se ubicaron destacamentos militares. En el municipio de San Gaspar Chajul, se ubicaron en el cantón Vipatsnaj, lugar que ocupaba uno de los destacamentos militares y, en el municipio de San Juan Cotzal en el cantón Xolosinay, lugar donde se encontraba ubicado otro destacamento militar. ---

A estos campamentos fueron llevados muchos desplazados miembros del grupo étnico maya ixil, que eran capturados o aquellos que debido a la falta de vivienda, alimentos, medicamentos o servicios médicos no soportaron las condiciones a las cuales se vieron sometidos, por los que se vieron obligados a entregarse al Ejército. Estas condiciones precarias e inhumanas, causaron la muerte de muchas personas por hambre, enfermedades, o como consecuencia de las inclemencias climáticas. -----

En los Campamentos de refugiados, desplazados y amnistiados se obligó a las personas concentradas a conformar las patrullas de autodefensa civil y



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015

Of.2°.
- 33 -



con ello, contribuir a la represión de aquellos miembros de su propia cultura, desplazados, incluso con los que anteriormente habían convivido en los lugares de refugio. -----

Los miembros de las Patrullas de Autodefensa, eran obligados por miembros del Ejército de Guatemala a ejecutar sus tareas bajo amenazas de muerte, tratos inhumanos, crueles y degradantes. -----

La tarea de las Patrullas de Autodefensa Civil consistía en hacer rondas de vigilancia y protección a los destacamentos, en servir de guía en el terreno a los militares, en destruir los bienes de la población civil no combatiente, en la realización de trabajos forzados como: dar alimentación a la tropa militar, en la construcción de carreteras, campamentos, casas y hasta el trabajo sin remuneración en las fincas locales. En muchas ocasiones incluso eran obligados a detener, infligir tratos crueles, inhumanos y degradantes, llegando incluso a dar muerte a sus propios compañeros del grupo étnico maya ixil. -----

En los campamentos de refugiados, amnistiados y desplazados, las personas recibían entrenamiento militar, charlas de reeducación, imposición de nuevas formas de gobierno y de relación entre ellos, en muchos casos se impuso la adopción de nuevas prácticas culturales y religiosas, ajenas a su cosmovisión. -----

Debido a acciones como las indicadas, el grupo étnico maya ixil fue destruido culturalmente de manera parcial, fragmentándolo y confrontándolo entre quienes se refugiaron en las montañas y quienes fueron concentrados. -----

En cuanto al traslado de niños, la implementación de las operaciones militares trajo como consecuencia la captura sistemática de menores de edad

del grupo étnico maya ixil, quienes posteriormente fueron concentrados en los campamentos para atención de refugiados, desplazados y amnistiados. Algunos de estos menores de edad fueron trasladados por soldados del Ejército de Guatemala fuera de su realidad cultural. -----

A.5 MEDIDAS DESTINADAS A IMPEDIR LA REPRODUCCIÓN DE MIEMBROS DE GRUPO -----

Los casos de violaciones masivas o indiscriminadas y públicas, documentados por la CEH superaron los 1465 casos y se registraron en mayoría en contra del grupo étnico maya ixil (88,7% de los casos según la CEH) de los cuales un tercio fueron niñas menores de edad, como una práctica común luego de la instalación de destacamentos militares y PAC. También se dieron acompañadas de la muerte de mujeres embarazadas y la destrucción de los fetos. -----

Varias mujeres testificaron sobre las violaciones sexuales sufridas bajo custodia, en los destacamentos militares, en sus propias casas y muchas veces frente a sus familiares o sus comunidades. Unas menores de edad al momento de los hechos fueron violadas con sus madres y encontraron con mucha dificultad un esposo; otras mujeres embarazadas perdieron sus bebés por la violencia y las violaciones sexuales repetidas y prolongadas que los soldados les infligieron, enfermando físicamente y psicológicamente. -----

Este patrón de actuación empezó en 1980 y fue institucionalizada en el Plan Victoria 82 donde las tropas del Ejército debían tener acceso a mujeres y medios de diversión. -----

Algunas mujeres embarazadas de sus violadores fueron estigmatizadas por sus familiares y por la comunidad, al extremo que sufrieron violencia por



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°.
35



parte de sus esposos por ser consideradas *mujeres de soldado*. Por vergüenza y miedo del rechazo muchas de ellas se quedaron en silencio. - - - Por lo que en la cultura maya Ixil, las mujeres tienen un rol preponderante tanto en el mantenimiento de los valores culturales como en la organización social, pues permiten consolidar el futuro del grupo étnico, no solamente dando a luz a niños ixiles, sino proporcionando a estos niños una educación basada en la cosmovisión indígena maya Ixil, base para el sostenimiento de esta cultura. Apropiarse físicamente de las mujeres mediante actos de violación, y darles o no muerte, constituye un acto que desmoraliza tanto a hombres como mujeres, los primeros a partir de la incapacidad de defenderlas lo cual constituyó un aspecto que contribuyó a socavar la base de la identidad y de la reproducción física de los miembros de su etnia maya ixil. -----

B. DE LOS HECHOS RELACIONADOS A LOS DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD -----

La ejecución de la estrategia definida por usted en los planes de campaña Victoria 82, Firmeza 83 y Firmeza 83-I, así como la aprobación, supervisión de su ejecución y dotación de recursos para la ejecución de los planes operativos, tuvo como consecuencia, además una serie de operaciones militares durante las cuales, miembros del Ejército de Guatemala, infringieron normas de Derecho Internacional Humanitario que protegen a población civil no combatiente. Se ha establecido que durante dichas operaciones se procedió a la quema y destrucción de casas, escuelas, iglesias. Además, en dichas operaciones, se atentó en contra de la integridad personal de la población civil no combatiente perteneciente al grupo maya ixil. -----

Asimismo, en ese tipo de ataques miembros del Ejército de Guatemala, robaron bienes muebles, ropa, herramientas de trabajo y animales, y se utilizó la violencia sexual como un "arma de guerra", que es considerada por el Derecho Internacional como tortura en la medida que se perpetraron de manera repetitiva y prolongada cuando las mujeres se hallaban bajo el dominio de miembros del Ejército de Guatemala. Estas acciones en su conjunto tuvieron como objetivo consolidar el resultado de sus operaciones militares en el marco de la estrategia contrainsurgente definida. Como mínimo estos actos se presentaron en los siguientes lugares: - - - - -

1. Canaquil. En la aldea Canaquil, Santa María Nebaj, Quiché, el 25 de marzo de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, después de atacar a los pobladores incendiaron las casas de la aldea, robaron las gallinas, arrancaron las cosechas y se las llevaron. Después del ataque militar, llegaban constantemente a la aldea y al área en general a quemar las casas que sus habitantes volvían a construir. A dos mujeres que fueron capturadas por soldados del Ejército de Guatemala las llevaron junto con otras mujeres a una casa donde las interrogaron sobre la guerrilla. Posteriormente las violaron y mataron. Una de estas víctimas identificada como Elena Raymundo era la comadrona de la comunidad. - - - - -

2. Bí Chapyac. En el lugar conocido como Bí Chapyac, Santa María Nebaj; Quiché, el quince de abril 1982, como a las nueve de la mañana, llegaron aproximadamente cincuenta soldados del Ejército de Guatemala, y durante esa acción, procedieron a destruir las viviendas y las cosechas, quemaron las casas y el maíz, mataron animales, y cortaron la milpa con machete. - - -

3. Villa Hortensia Antigua. En la aldea Villa Hortensia Antigua; San Juan



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of. 2°.
37 -

SECRETARIA

Cotzal; Quiché, el 22 de mayo de 1982, soldados del Ejército de Guatemala y patrulleros de autodefensa civil, capturaron Manuela Vásquez Mateo, Pedro Canta Lux, Manuel Yon y Catarina Pacheco, de quienes hasta el momento se desconoce su paradero y se ha negado información a sus familiares. - - - - -

4. Trapichitos En la aldea Trapichitos, Santa María Nebaj, Quiché, a finales del mes de octubre de 1982, en horas de la tarde llegaron soldados del Ejército de Guatemala, quienes luego de quemar las viviendas y destruir las cosechas de los pobladores, procedieron a perseguir a la población civil no combatiente de esa comunidad. - - - - -

5. Vijolóm III. En la aldea Vijolóm III, Santa María Nebaj, Quiché, el 23 de septiembre de 1982, llegaron soldados del Ejército de Guatemala, penetraron violentamente a la vivienda de los esposos Sebastián Bernal y Cecilia Bernal. Quemaron su casa y destruyeron todo lo que encontraron. - - - - -

6. Sacsibán. En la aldea Sacsibán, Santa María Nebaj; Quiché, el 4 de noviembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, llegaron a la aldea Sacsibán aproximadamente a las 6 de la mañana; procedieron a rodear la casa de la familia Chávez Brito, la cual quemaron con varias personas adentro. Luego de ese ataque procedieron a matar a los animales, se llevaron las gallinas, quemaron casas y el maíz de la comunidad. - - - - -

7. Chipal. En el lugar denominado Chipal, de la aldea Villa Hortensia II, San Juan Cotzal, Quiché, el 10 de septiembre de 1982, los soldados del Ejército de Guatemala, luego de dar muerte un mínimo de 20 personas, entre estos hombres, mujeres y niños, robaron el ganado y otros animales domésticos. - -

8. Villa Hortensia Antigua. En la aldea Villa Hortensia Antigua; San Juan Cotzal; Quiché, el 22 de mayo de 1982, soldados del Ejército de Guatemala y

patrulleros de autodefensa se presentaron a la aldea indicada, procediendo a dar muerte a varios de sus habitantes, en esa acción también quemaron las casas de dicha aldea. -----

9. Chel. En la aldea Chel, San Gaspar Chajul, Quiché, el 3 de abril de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, congregaron a un grupo de aproximadamente 100 personas, a quienes separaron por sexo, procediendo a violar sexualmente a un grupo de mujeres y torturando muchas otras personas. Momentos después, dieron muerte a varias personas. -----

10. Villa Hortensia Antigua. En la aldea Villa Hortensia Antigua, San Juan Cotzal, Quiché, el 22 de mayo de 1982, soldados del Ejército de Guatemala y patrulleros de autodefensa civil, se presentaron a la aldea indicada, procediendo a quemar las casas, cortaron la milpa y mataron a los animales domésticos y dieron muerte a varios vecinos. -----

Dichos hechos encuadran en los tipos penales de **GENOCIDIO Y DELITOS CONTRA DEBERES DE HUMANIDAD** ilícitos cometidos en **CONCURSO REAL**, de conformidad con los artículos 69, 376 incisos 1, 2, 3, 4 y 378 del Código Penal. -----

2) ACUSADO JOSE EFRAIN RIOS MONTT: -----

Porque usted, **JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONT**, en su calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL Y COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO**, cargos que ocupó sucesiva o simultáneamente, del 23 de marzo de 1982 al 8 de agosto de 1983, lapso durante el cual continuó y fortaleció la política contrainsurgente, iniciada desde 1960 por los gobiernos electos y de facto, dirigida en contra de



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015

Of.2º.

39 -



miembros de la guerrilla y población civil, a nivel nacional; dentro de la cual, se focalizó a los grupos mayas como *enemigo interno* por considerar que prestaban apoyo a los grupos guerrilleros. Dentro del grupo maya, se identificó, por parte del Ejército de Guatemala, al 100% de miembros del grupo étnico maya ixil, como *enemigo interno*, aún cuando fuera población civil no combatiente. -----

En el marco referido, durante el tiempo en que usted ejerció los cargos indicados, ejecutó, como mínimo las siguientes acciones: -----

1. Aprobó el Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo y decretó el Estatuto Fundamental de Gobierno que estableció el marco jurídico que sirvió de base para la organización, planificación y ejecución de las operaciones para la lucha contrainsurgente, contenida en los planes de campaña y planes operativos que conllevó, entre otros, a la eliminación de población civil no combatiente perteneciente al grupo étnico maya ixil. -----
2. Ordenó la reorganización de las entidades del Estado para la lucha contrainsurgente, dentro de las cuales se delimitaron los niveles de acción y de responsabilidad de cada entidad, así como las áreas de operaciones de las fuerzas de seguridad, entre ellas, las que debían operar en la región ixil.
3. Promovió una política nacionalista que quebrantó la base cultural de los distintos pueblos que conforman la sociedad guatemalteca como mecanismo de la lucha contrainsurgente, para lo cual aprobó, implementó y ejecutó acciones comunicacionales como base para las operaciones psicológicas que rompieron con el tejido social y los valores culturales cuyo daño aún persiste.
4. Estableció una política de control poblacional y territorial que incluía la creación de campamentos de amnistiados, refugiados y desplazados en los

que se modificaron las prácticas culturales propias de los integrantes de los diferentes pueblos de origen maya, entre ellos, al grupo étnico maya ixil, para eliminar o neutralizar a los grupos subversivos, por considerar a aquellos base social de la guerrilla, aún y cuando, fueran población civil no combatiente. -----

5. Autorizó e institucionalizó, en los Planes de Campaña Victoria 82, Firmeza 83, el Plan de Operaciones Sofía, la Apreciación de Asuntos Civiles (G-5) para el área ixil y la Operación Ixil-Plan de Asuntos Civiles, la identificación de miembros de los grupos mayas como *enemigo interno*, entre ellos, al grupo étnico maya ixil, aún y cuando fuera población civil no combatiente.

6. Autorizó las acciones contrainsurgentes desarrolladas por agentes del Estado de Guatemala, para lo cual ordenó la elaboración, conoció el contenido y supervisó la ejecución de las acciones contrainsurgentes entre ellos la de los planes de campaña y planes operativos, que identificaban al grupo étnico maya ixil como *el enemigo interno*. -----

7. Ordenó a partir del 23 de marzo de 1982 al Viceministro de la Defensa Nacional encargado del despacho, y a partir del 01 de septiembre de 1982 al Ministro de Defensa Nacional, así como, en ambas ocasiones, al Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Guatemala la elaboración e implementación del Plan de Campaña Victoria 82 y Firmeza 83, en los que se estableció: -----

7.1. La eliminación de los elementos subversivos, calificados como parte del *enemigo interno*, que de acuerdo a la doctrina militar establecida en el Manual de Guerra Contrasubversiva, era considerado *enemigo interno*, entre otros, "[...] a aquellos individuos, grupos u organizaciones que sin ser



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2º.



- 41 -

comunistas tratan de romper el orden establecido.”, entre ellos, se consideró a los miembros del grupo étnico maya ixil, aún y cuando fueran, población civil no combatiente. -----

7.2. La reorganización del Ejército de Guatemala, para la lucha contrainsurgente, delimitando la responsabilidad de las diferentes áreas de operaciones, entre ellas la región ixil; para lo cual reorganizó y fortaleció, para tal efecto, a la Fuerza de Tarea Gumarcaj. -----

7.3. La elaboración de los planes operativos de todas las jurisdicciones militares incluyendo los específicos para la región ixil, para ser ejecutados por la **Zona Militar Mariscal Gregorio Solares de Huehuetenango**, por la **Fuerza de Tarea Gumarcaj**, que posteriormente se convirtió en la Zona Militar número 20 de Santa Cruz del Quiché, y la **Base Militar de Tropas Paracaidistas General Felipe Cruz del Puerto San José, Escuintla**. -----

7.4. La ejecución de los planes operativos presentados por las jurisdicciones militares incluyendo los específicos para la región ixil a ser implementados por la Zona Militar Mariscal Gregorio Solares de Huehuetenango y por la Fuerza de Tarea Gumarcaj, que posteriormente se convirtió en la Zona Militar número 20 de Santa Cruz del Quiché y la Base Militar de tropas paracaidistas General Felipe Cruz del Puerto San José, Escuintla, específicos de la región ixil. -----

7.5. La organización de los planes operativos y la dotación de recursos necesarios para la ejecución de las operaciones militares que facilitaron a miembros del Ejército de Guatemala, de las *patrullas de autodefensa civil* y comisionados militares el despliegue de acciones militares en contra del grupo étnico maya ixil, asentado en los municipios de **Santa María Nebaj**,

San Gaspar Chajul y San Juan Cotzal del departamento de El Quiché. - - -

7.6. La organización para el manejo de desplazados, refugiados y amnistiados, en campamentos donde la población era concentrada con el fin de reeducarla, modificando su cultura e incorporándolos a la lucha contrasubversiva; criminalizando a todo aquel que no siguiera las pautas de la doctrina implementada por los miembros del Ejército a cargo de dichos campamentos. En la región ixil se establecieron tres campamentos con sede en Santa María Nebaj, San Gaspar Chajul y en San Juan Cotzal que concentraron principalmente miembros del grupo étnico maya ixil. - - - - -

7.7. La organización de las *patrullas de autodefensa civil*, estableciendo la subordinación de éstas al Ejército de Guatemala, así como su participación en operaciones contrasubversivas, obligando a los patrulleros a actuar, incluso en contra de miembros de su mismo grupo étnico, lo cual contribuyó al rompimiento del tejido social de las comunidades, modificando su estructura social y consecuentemente la cultura del grupo étnico maya ixil.

8. Implementó, como Presidente de la República y Comandante General del Ejército, los Planes de Campaña Victoria 82 y Firmeza 83, a través de, entre otras, las acciones siguientes: - - - - -

8.1. Ordenar la movilización parcial del Ejército de Guatemala, estableciendo los estados de fuerza para cada una de las regiones del país, los mecanismos de reclutamiento y los operativos a ser desarrollados, entre ellos los correspondientes a la Fuerza de Tarea Gumarcaj. - - - - -

8.2. Difundir conforme al Anexo de Operaciones Psicológicas del Plan de Campaña Victoria 82 el contenido de los mensajes públicos dominicales definidos en la estrategia militar contrasubversiva, la cual iba dirigida, entre



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia

C-01076-2011-00015

Of. 2°.

43 -



otros al grupo étnico maya ixil. -----

Las acciones antes referidas las ejecutó con pleno conocimiento del contexto en el que se desarrollaba el conflicto armado interno, en virtud de que antes de asumir los cargos indicados, en su carrera militar llegó a desempeñarse como Jefe del Estado Mayor de la Defensa en 1973, antes de postularse como candidato presidencial por un grupo de partidos políticos de oposición para el periodo 1974-1978. -----

El conocimiento y experiencia en las actividades militares y políticas que desempeñó, antes del 23 de marzo de 1982, así como la información que le fue proporcionada al asumir los cargos referidos le permitieron tomar decisiones en la lucha contrasubversiva, en la región urbana y rural, dentro de la cual, se identificó a la población civil no combatiente como *enemigo interno*, a la población maya en general como apoyo al *enemigo interno* por haber encontrado eco en las proclamas de la subversión; y, en particular al 100% de los miembros del grupo étnico maya ixil como "apoyo a los grupos subversivos" y por ende, enemigos internos, estableciendo que, el 50% de integrantes de dicho grupo étnico realizaban acciones de colaboración con la subversión en "actividades de espionaje", principalmente, acerca de los movimientos militares. -----

Derivado de lo anterior, las estrategias contrainsurgentes de su gobierno, establecidas en el Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo, del 1 de abril de 1982, en el Plan de Campaña Victoria 82, del 16 de junio de 1982, fueron la base para que los miembros del Ejército, bajo su mando, desarrollaran operativos tendientes a: engañar, encontrar, atacar, aniquilar, eliminar y neutralizar a la población civil no combatiente, en el área urbana y rural, la

cual desde el Manual de Guerra Contrasubversiva fue caracterizada como *enemigo interno* , estableciendo según la información militar que el 100% de los miembros del grupo étnico maya ixil eran enemigos internos. -----

Precisamente, durante el tiempo en que ejerció los cargos referidos, las unidades militares, bajo su mando, dieron continuidad operativa a la estrategia militar contrasubversiva iniciada por el gobierno depuesto mediante el golpe de estado del 23 de marzo de 1982, con especial énfasis en el altiplano occidental y noroccidental del país. Respecto al área ixil, como se detalla más adelante, miembros del Ejército, bajo su mando, desde el 23 de marzo de 1982, continuaron con el arrasamiento de aldeas y otros delitos contra la vida y la libertad. En todos estos hechos las unidades militares, bajo su mando, incrementaron los ataques mediante la utilización de armas de fuego de grueso calibre, explosivos, así como naves aéreas desde las que bombardearon a las comunidades habitadas por población civil no combatiente del grupo étnico maya ixil. -----

Con base en el Plan de Campaña Victoria 82, se desarrolló y ejecutó el Plan de Operaciones Sofía, con el objeto de realizar operaciones ofensivas antsubversivas y operaciones psicológicas en el área de operaciones de la Fuerza de Tarea Gumarcaj, "para darle mayor ímpetu a dichas operaciones y exterminar a los elementos subversivos en el área", que incluía, a los municipios de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul, región en la que según la información militar tenía su asiento, mayoritariamente, el grupo étnico maya ixil. -----

Precisamente, en el Plan de Operaciones Sofía se caracteriza a la población ixil en un 100% como base de apoyo a los grupos guerrilleros, y su ejecución



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia

C-01076-2011-00015

Of. 2º.

SECRETARÍA 45



conllevó a la afectación significativa de miembros de la población civil no combatiente, pertenecientes a este grupo étnico. Es de destacar que según los mismos reportes militares se afectó a gran número de niñas, niños, mujeres, ancianas y hombres adultos. -----

La obligación de reportar las operaciones militares al alto mando del Ejército derivado de la doctrina y planes militares, así como: las declaraciones, mensajes dominicales, entrevistas y las acciones ejecutadas por usted, en el marco de los planes que aprobó, son muestra del conocimiento que tuvo de las acciones desplegadas por los miembros del Ejército de Guatemala, comisionados militares y patrulleros de autodefensa civil; en las cuales se atacó a la población maya ixil, por considerarla base de apoyo a la guerrilla. - Precisamente, la aprobación del plan Firmeza 83, confirma que usted tuvo pleno conocimiento de los operativos que fueron ejecutados en contra de la población civil, en las regiones urbanas y rurales, los ataques a la población maya, en general, y, en especial contra los miembros del grupo étnico maya ixil. -----

Es de destacar que los planes militares que se aprobaron luego de que usted fue relevado del cargo de Presidente de la República, el 8 de agosto de 1983, toman como referencia los éxitos que tuvieron en el campo militar las acciones que se derivaron del Plan de Campaña Victoria 82 y del Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo, los cuales usted aprobó, y, además, ejecutó las acciones previstas en los planes referidos para coadyuvar en los ataques a la población civil y maya, en general, particularizando ataques contra los miembros del grupo étnico maya ixil. -----

A partir de lo anterior, es claro que Usted: -----

- Participó en el diseño, orientación, ejecución y supervisión de la aplicación de la política, estrategia y planes militares que incluyeron a población civil no combatiente, calificada arbitrariamente como *enemigo interno*, en parte, por sus antecedentes históricos de resistencia a los valores occidentales; específicamente, se focalizó a los miembros del grupo étnico maya ixil, lo que provocó el diseño y ejecución de una estrategia militar en contra de dicho grupo étnico. -----
- Tenía pleno conocimiento a través de los Informes Periódicos correspondientes, de los crímenes cometidos por miembros del Ejército de Guatemala, comisionados militares y patrulleros de autodefensa civil, consistentes en: muertes de miembros del grupo, traslado de niños y adultos del grupo étnico maya ixil a otro grupo, desplazamiento bajo condiciones inhumanas, lesiones a través de violaciones, violencia sexual, vandalismos, robos, y destrucción de cosechas y viviendas, entre otros. Sin embargo, no emitió las órdenes respectivas para detener, evitar o sancionar los actos antes referidos en contra de la población civil no combatiente. -----
- Utilizó el aparato de Estado para la identificación del grupo étnico maya ixil, como *enemigo interno*, aún y cuando fuese población civil no combatiente, en ese marco, las acciones ejecutadas por usted, inherentes a su potestad de mando del Ejército, así como los operativos militares ejecutados bajo sus órdenes, y responsabilidad de supervisión y control estaban dirigidos a la eliminación del grupo étnico maya ixil. Tal intención se pone de manifiesto no solamente por el contenido de los planes de campaña y planes operativos vigentes, sino por la forma en que los miembros del Ejército de Guatemala, comisionados militares y patrulleros de autodefensa



civil ejecutaron los operativos militares comandados, supervisados y coordinados por la máxima autoridad del Gobierno *de facto*, siendo por mandato legal, quien ejercía la dirección, control y por tanto dominio del Ejército de Guatemala como un aparato de poder. -----

- Generó las condiciones para que se desarrollaran acciones militares, que en su aplicación práctica, fueron determinantes para propiciar la muerte de miembros del grupo étnico maya ixil, mujeres, niños(as), ancianos(as) y hombres; violaciones sexuales; lesiones físicas y mentales; desaparición de personas; tratos crueles, inhumanos y degradantes; saqueos; persecución y desplazamiento de personas adultas y niños(as); la quema de cosechas, viviendas y bombardeos; control poblacional, control territorial y control de recursos. -----

- Actuó directamente en contra del grupo étnico maya ixil, a través de la política contrainsurgente y además omitió el deber que le imponía el ordenamiento jurídico de garantizar el goce de los derechos a todos los habitantes de la República sin distinción alguna, establecidos en el Estatuto Fundamental de Gobierno, y, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado al incorporar al derecho nacional, el derecho convencional y consuetudinario internacional de los Derechos Humanos y Humanitario. Por demás está indicar, que desde 1954 el Estado de Guatemala estableció el marco jurídico que permitía capturar, procesar, juzgar y sancionar a todos aquéllos que fueran considerados enemigos internos por pertenecer o simpatizar con los grupos comunistas o subversivos. -----

- Creó una fuente de peligro aumentando el riesgo para toda la población cuando, como Presidente de la Junta Militar de Gobierno derogó la carta

magna vigente con lo que hizo muy frágil la aplicación de las garantías de protección de los derechos humanos, especialmente de las poblaciones más vulnerables como lo es el grupo étnico maya ixil. Por lo que el Estatuto Fundamental de Gobierno, posteriormente, le ordenó en su calidad del más alto funcionario del Gobierno crear “[...] los mecanismos necesarios para el efectivo y absoluto respeto y mantenimiento de los derechos humanos.”, lo cual incumplió. -----

- Generó las condiciones para que el grupo étnico maya ixil, fuera afectado culturalmente a partir de la visión nacionalista implementada en los campamentos de atención a refugiados, desplazados y amnistiados, dado que en los mismos se estableció como objetivo: reeducarlos y militarizarlos, aspectos que necesariamente impactaron en las personas individuales como en la colectividad de este grupo étnico. -----

- Institucionalizó la visión racista y discriminatoria del Ejército en contra de la población maya y, en especial, contra los miembros del grupo étnico maya ixil, lo que representó que las expresiones culturales externas como el traje típico y el idioma se convirtieran en una amenaza real para la vida, integridad y sobrevivencia de niñas, niños, mujeres y hombres pertenecientes al grupo étnico maya ixil, aún y cuando fuese población civil no combatiente; pues, los documentos militares mencionados, fueron la base para institucionalizar, durante la época en que ejerció los cargos referidos, los operativos militares en contra de este grupo étnico. -----

- En ese marco, la Fuerza de Tarea Gumarcaj, la cual fue convertida en la Zona Militar número 20 de Santa Cruz del Quiché; el primer batallón de paracaidistas de la Base Militar de Tropas Paracaidistas, General Felipe Cruz



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia

C-01076-2011-00015

Of.2°

49



del Puerto San José, Escuintla y la Brigada Militar Guardia de Honor; apoyada y en coordinación con la Zona Militar Mariscal Gregorio Solares de Huehuetenango, la Brigada Militar General Manuel Lizandro Barillas de Quetzaltenango y, la Fuerza Aérea Guatemalteca, así como comisionados militares y patrulleros de autodefensa civil, bajo su mando, ejecutaron en contra de miembros del grupo étnico maya ixil, por considerarlos enemigos internos, por su pertenencia cultural e histórica, al menos, los actos siguientes: -----

- Ejecuciones selectivas en las que se dio muerte a miembros del grupo étnico maya ixil en forma individual y colectiva. -----
- Masacres selectivas e indiscriminadas dirigidas en contra de miembros del grupo étnico maya ixil. -----
- Destrucción y quema de las aldeas del grupo étnico maya ixil. -----
- Bombardeos a comunidades o áreas en las que se refugiaban los miembros del grupo étnico maya ixil que se habían visto forzados a desplazarse, lo cual incluyó lugares sagrados. -----
- Violaciones sexuales individuales y colectivas de mujeres pertenecientes al grupo étnico maya ixil. -----
- Sometimiento a interrogatorios bajo tortura a miembros del grupo étnico maya ixil que fueron capturados. -----
- Concentración de los miembros del grupo étnico maya ixil en los campamentos de atención a refugiados, desplazados y amnistiados, para someterlos a un proceso de *ladinización* y *convertirlos al modo nacional*, el que debía entenderse como castellanizar, suprimir el traje distintivo u otras muestras exteriores diferenciadoras del grupo, siendo posible que a partir de

redefinir estas muestras dejen de pensar como tales y acepten conceptos como: patria, nación, etc. -----

- Saqueo de bienes, quema de casas y de cosechas, matanza y robo de animales, así como, elementos materiales propios de la cultura maya ixil. ---
- Persecución de miembros del grupo étnico maya ixil durante el desplazamiento. -----
- Operaciones de rastreo y cerco con el objeto de identificar las áreas de refugio a fin de capturar y/o ejecutar a miembros del grupo étnico maya ixil.
- Control y cerco de las comunidades desplazadas impidiendo el acceso de alimentos y medicamentos indispensables para la subsistencia de los miembros del grupo étnico maya ixil. -----
- Sometimiento a servidumbre y trabajos forzados de niños, mujeres y hombres pertenecientes al grupo étnico maya ixil. -----
- Desaparición forzada de personas. -----

Tales actos se materializaron en el marco de la "guerra contrasubversiva", dentro de la cual usted institucionalizó los planes que contemplaban el aniquilamiento de la guerrilla y organizaciones paralelas, aún y cuando fuesen población civil no combatiente o pertenecientes a grupos culturales de origen maya como es el caso de los ixiles asentados en los municipios de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul. Así, los miembros del grupo étnico maya ixil fueron atacados reiteradamente a lo largo del conflicto armado interno a partir de actos de represión selectivos, masivos y actos de control de la población sobreviviente, estos últimos con el fin de capturar, manejar, reeducar e incorporar a los miembros del grupo bajo la concepción del *modo nacional* sustentado por el Ejército de Guatemala. ---



De las acciones militares desplegadas en contra del grupo étnico maya ixil, resulta difícil, aún en la actualidad, cuantificar de forma precisa el número exacto de víctimas e identificarlas plenamente dada la magnitud de los actos de violencia que fueron ejercidos en contra de este grupo étnico. -----

Como resultado de la investigación efectuada se ha determinado que las acciones ejecutadas por usted permitieron que miembros del Ejército de Guatemala, comisionados militares y patrulleros de autodefensa civil que estaban bajo su mando, y sobre las cuales tenía el dominio de poder provocaran, como mínimo: -----

A. RESULTADOS CONSTITUTIVOS DE GENOCIDIO -----

A.1. MUERTES DE MIEMBROS DEL GRUPO ÉTNICO MAYA IXIL. -----

A partir de la investigación realizada se estima que durante el conflicto armado interno, miembros del Ejército de Guatemala, comisionados militares y patrulleros de autodefensa civil dieron muerte a un mínimo de 5,270 personas pertenecientes al grupo étnico maya ixil, radicados en los municipios de San Juan Cotzal, Santa María Nebaj y San Gaspar Chajul.

Durante, el periodo en que usted ejerció el cargo, se estima que producto de las acciones ejecutadas por miembros del Ejército de Guatemala, comisionados militares y patrulleros de autodefensa civil, bajo su mando, dieron muerte a 1,771 personas aproximadamente, dentro de las que se encontraban niñas, niños, mujeres, ancianas, ancianos y hombres adultos. Tal cantidad representa el 33.61% del total de víctimas mortales pertenecientes al grupo étnico maya ixil residentes en los municipios antes referidos. -----

De la cantidad de personas a las que se dio muerte, durante el tiempo en que

usted ejerció los cargos referidos, a la fecha se ha logrado identificar, solamente, a trescientas setenta (370) víctimas mortales de población civil no combatiente perteneciente al grupo étnico maya ixil, hechos documentados en: 15 masacres en los municipios de Santa María Nebaj; San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul; 134 casos de muertes violentas en los municipios de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul; así como 28 casos de personas muertas a causa de las condiciones creadas por soldados del Ejército de Guatemala y patrullas de autodefensa en los municipios de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul. -----

De las víctimas a las que dieron muerte, pertenecientes al grupo étnico maya ixil, durante el periodo en que ejerció los cargos indicados, han sido exhumadas a la fecha un total de 249 osamentas, de las que 179 han sido identificadas y 70 siguen sin identificar. -----

Las víctimas mortales pertenecientes al grupo étnico maya ixil que fueron identificadas por hechos cometidos por miembros del Ejército de Guatemala, comisionados militares y patrulleros de autodefensa civil, bajo su mando, durante el tiempo en que usted ejerció los cargos referidos, corresponden a diversos operativos militares en los cuales se utilizaron armas de fuego de grueso calibre, bombardeos, armas blancas, armas corto contundente, entre otras, como mínimo, se efectuaron en: -----

1. Canaquil. En la aldea Canaquil, Santa María Nebaj, Quiché, el 25 de marzo de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte como mínimo a Jacinta Raymundo Vicente y/o Jacinta Raimundo Vicente, Pedro Raymundo Cedillo, Francisco Cedillo Raymundo, Pedro Cedillo Raymundo y/o Pedro Cedillo Raimundo, Francisco Bernal, Petrona Guzaro Raymundo y/o



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia

C-01076-2011-00015

Of. 2º

- 53 -

Petrona Guzaro, Pedro Bernal Guzaro, Andrés Bernal Guzaro y/o Andrés Bernal Gusaro, Ana Chávez Bernal y/o Ana Chávez, Petrona Bernal, María Chávez, Jacinta (sin más datos), Jesús Láinez Chávez, Magdalena de León, Feliciano Láinez de León, Catalina Láinez de León, Rafael Tipaz Chávez, Tomás Tipaz Chávez, Elena Tipaz Chávez, Minga Tipaz Chávez, Elena Santiago Chávez, Tomás Santiago Chávez, Jacinta Santiago Chávez, Elena Raymundo, María Chávez Raymundo, Francisco de Paz Raimundo, Pedro de Paz Raimundo, Catarina Láines Cobo, Ana Chávez Raymundo, Feliciano Láines Matóm y Tomás Cedillo y/o Tomás Sedillo. -----

2. **Chel.** En la aldea Chel, San Gaspar Chajul, Quiché, el 3 de abril de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte como mínimo a María Santiago, Pedro Caba Pacheco, Rosa Caba Santiago, Ana Caba Santiago, Pedro Pacheco Ijom, María Bop, Manuela Pacheco Bop, Ana Pacheco Bop, Ana Pacheco Bop, Juana Pacheco Bop, Juan Pacheco Bop, Pedro Pacheco Ramírez, Gaspar Laynes, Silvestre Caba, Sebastián Pacheco, María Escobar, María Raymundo, Nicolás Puente, Pedro Mendoza, Antonio Mendoza Asicona, Marcos Mendoza, Rosa Caba Ijom, Jacinta Yula, Rosa Caba, María Mendoza, Ana Asicona, Marta Mendoza Pacheco, Pablo Caba Ijom, Marcos Mendoza Solano, María Santiago, Pedro Mendoza Pacheco, María Mendoza Pacheco, Rosa Pacheco Bi, Juana Pacheco, María Raymundo, María Mendoza Pacheco, Tomás Mendoza Solano, Bartolomé Ramírez, María Bop, Pedro Pacheco Ijom, Manuela Pacheco Bop, nonato de aproximadamente 7 a 8 meses posible madre María Bop, nonato de aproximadamente 8 meses y medio a 9 meses y medio posible madre Catarina o Catalina Laines, Catarina o Catalina Laines; y 35 osamentas sin

identificar. -----

3. Villa Hortensia Antigua. En la aldea Villa Hortensia Antigua; San Juan Cotzal; Quiché, el 22 de mayo de 1982, soldados del Ejército de Guatemala y Patrulleros de Autodefensa, dieron muerte, como mínimo, a Elena Maldonado Lux, Elena Vásquez Cardona, María Canta, Teresa López, Fabián Pinula Vicente, Juana Lux, Pedro Barrera, Gaspar Barrera y José Vásquez Mateo, a quienes les dispararon con arma de fuego. Así mismo, se detuvo a Manuela Vásquez Mateo, Pedro Canta Lux, Manuel Yon y Catarina Pacheco, a quienes hasta el momento se desconoce su paradero y se ha negado información a sus familiares. -----

4. Pexla Grande. En la aldea Pexla Grande, Santa María Nebaj, Quiché, el 2 de junio de 1982, soldados el Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Miguel Ramírez Santiago, Ana Guzmán Brito quien se encontraba en estado de gestación, Petrona Guzmán Marcos y María Ramírez Guzmán mediante heridas de arma de fuego y otras causas. -----

5. San Francisco Javier. En la aldea San Francisco Javier, Santa María Nebaj, Quiché, el 14 de agosto de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Juana Velasco Ceto, Juana Bacá y/o Juana Ceto Bacá, María Velasco Ceto, María Marroquín, María Velasco Marroquín, Juan Velasco Marroquín, Margarita Velasco Rivera, Juan Velasco Marroquín; mediante disparos con arma de fuego y golpes. -----

6. Chuatuj. En la aldea Chuatuj, Santa María Nebaj, Quiché, el 28 de agosto de 1982, soldados del Ejército de Guatemala y patrulleros de Autodefensa, dieron muerte, como mínimo, a Pascual Ajanel Cuyuch, Diego Pérez Calel, Pedro Pérez Pastor y/o Pedro Pastor Pérez, Marta Ajanel Ordóñez y un



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015

Of. 2°
- 55 -



menor de edad de aproximadamente 20 días de nacido; mediante golpes. - -

7. Sajsiban. En la aldea Sajsiban , Santa María Nebaj; Quiché, el 4 de noviembre de 1982, soldados del Ejército, procedieron a rodear la casa de la familia Chávez Brito dándole muerte, como mínimo, a Jacinta Brito, Elena Chávez Brito, Juana Chávez Brito, Catarina Chávez Brito, Feliciano Chávez Brito, María Chávez Brito, Felipe Chávez Brito, Miguel Chávez Brito, Francisco Sánchez Chávez, Miguel Sánchez Chávez, Nicolás Meléndrez Brito y Miguel Sánchez, a quienes les golpearon, dispararon con arma de fuego y posteriormente quemaron. -----

8. Xecol. En el caserío Xecol, aldea Amajchel, San Gaspar Chajul, Quiché, el 20 de noviembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte, como mínimo, a Feliciano Brito de León, Jacinta Brito Brito, Magdalena Brito Brito, Antonio Brito Brito y Mario Jacinto Brito Brito y/o Jacinto Brito Brito. -----

9. Xesayí. En el caserío Xesayí, San Gaspar Chajul, Quiché, el 12 de abril de 1983, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte, como mínimo, a Rosa Caba, María Caba López, Ana Caba Mentos y/o Ana Caba Méndez, Pedro Bop Caba, Gaspar Raymundo, Catarina Morales, Magdalena Brito, Juan Bernal Morales, Miguel Bernal Morales, Magdalena Bautista Brito, Catarina Gallego Bernal, Pascual Bautista Raymundo, Argentina Cruz López, Catarina Bernal Cruz, Domingo Bernal Cruz, Juana Raymundo Raymundo, Antonia Caba, Ana Santiago Caba, Juana Caba, Antonia Caba, Ana Santiago Caba, Antonia Caba Pacheco, Gaspar Caba Santiago, Salvador López Caba, Pedro Caba López, María López, Gaspar Caba Mendoza, Catarina Caba, María Caba, Francisco Caba, Francisco Caba, Baltazar Raymundo, Isabel

Mó, Gaspar Bop Canay, Domingo Bop Caba, Ana Mó, Juana Ijóm, Magdalena Ijóm Matom, Ana Santiago Caba, María Santiago Caba, Antonio Santiago Caba, Juana Rivera, Juana Rivera, Juana Rivera, María Santiago Raymundo, María López Escobar, Gaspar Bop Bop, Pascual Bautista Brito, Isabel Camay Caba, María del Barrio Caba ó María Tervario Caba y María López Caba. - - -

10. **Sumal I.** En el cerro Sumal, Santa María Nebaj, Quiché, el 12 de abril de 1983, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte, como mínimo, a David Mérida Hernández, María Hernández, Tiburcio Mérida Cano, Pedro Cano Herrera, Augusto Mérida, Rafaela Saucedo Galicia, Zenaida Herrera Velásquez; mediante disparos de arma de fuego, golpes en la cabeza y tórax.

11. **Vijolóm III.** En la aldea Vijolóm III, Santa María Nebaj, Quiché, durante marzo de 1982, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte a Pedro Rivera Cobo. -----

12. **Xachmoxan.** En la aldea Xachmoxan, San Gaspar Chajúl, Quiché, el 3 de abril de 1982, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte, como mínimo, a Francisco Caba Brito, Andrés Caba Escobar y Rosa Caba Escobar, disparándoles con arma de fuego. -----

13. **Vatzpollí.** En el lugar conocido como Vatzpollí, de la aldea Vipollí, San Gaspar Chajul, Quiché, el 10 de abril de 1,982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Pedro Bop Asiconá y/o Pedro Bop Aisconá, quemándolo y disparándole con arma de fuego. -----

14. **Bí Chapyac.** En el lugar conocido como Bí Chapyac, Santa María Nebaj; Quiché, el 15 de abril 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a María Cruz Sánchez. -----

15. **Villa Hortensia II.** En la aldea Villa Hortensia II, San Juan Cotzal,



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2011-00015
GJ 2º
-57-
[Handwritten signature]

Quiché, el 15 de abril de 1982, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte, como mínimo, a: Marta Matóm Velasco y/o Marta Matóm, Miguel Toma Matóm y Antonio Toma Mejía y/o Antonio Tomás Mejía, disparándoles con arma de fuego. -----

16. **Vajila.** En el lugar llamado Vajila, de la aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché, el 20 de abril de 1982, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte a Catarina Cedillo, quien falleció a causa de una explosión. -----

17. **Tuqanal.** En el lugar denominado Tuqanal, Santa María Nebaj, Quiché, durante mayo de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Jacinto Pérez y Juana de León Santiago, disparándoles con arma de fuego.

18. **Bicocol.** En el lugar denominado Bicocol, aldea Villa Hortensia I, San Juan Cotzal, Quiché, el 10 de mayo 1982, soldados del Ejército de Guatemala y Patrulleros de Autodefensa, dieron muerte a Marcos Castro Canto y/o Marco Castro, estrangulándolo. -----

19. **Tujolom.** En la aldea Tujolom, Santa María Nebaj, Quiché, durante junio de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Elena Sánchez. -----

20. **Tujolom.** En la aldea Tujolom, Santa María Nebaj, Quiché, durante junio de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Pedro Sánchez, disparándole con arma de fuego. -----

21. **Sumalito.** En la aldea Sumalito, Santa María Nebaj, Quiché, el 5 de junio de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Domingo Pérez y/o Domingo Pérez López, disparándole con arma de fuego. -----

22. **Tujolom.** En la aldea Tujolom, Santa María Nebaj, Quiché, el 18 de junio de 1982, soldados del Ejército Guatemala, dieron muerte a Jacinto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Raymundo, disparándole con arma de fuego. -----

23. Vajila. En el lugar denominado Vajila, aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché, el 20 de Junio de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Sebastián de Paz Pérez, mediante disparos de arma de fuego. ---

24. Tusibán. En el lugar conocido como Tusibán, Aldea Quejchip, Santa María Nebaj, Quiché, el 22 de junio de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Bernardo Chávez, José Ceto, Pedro Ceto López y Magdalena Ceto López. -----

25. Tucalamá. En Tucalamá, de la aldea Vijolóm I, Santa María Nebaj, Quiché, durante julio de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Juana Rivera Rivera, Jacinto Raymundo Raymundo, Diego Raymundo Rivera y Magdalena Rivera Raymundo, con disparos de arma de fuego y armas blancas. -----

26. Kabtzé. En el lugar conocido como Kabtzé, Aldea Salquil Grande, Santa María Nebaj; Quiché, el 15 de julio de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Pedro López, Domingo López, Magdalena López, Pedro Raymundo y María Pérez. -----

27. Chuatuj. En la aldea Chuatuj, Santa María Nebaj, Quiché, el 17 de julio de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Antonio Pérez Gonzáles, disparándole con arma de fuego. -----

28. Palop Chiquito. En la aldea Palop Chiquito, Santa María Nebaj, Quiché, a finales del mes de julio de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Diego Velasco, a quién ejecutaron disparando con arma de fuego. -----

29. Vatzsuchil. En la Aldea Vatzsuchil, Santa María Nebaj, Quiché, a



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015

Of. 2º
- 59 -



principios de septiembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Juan Bernal, disparándole con arma de fuego. -----

30. Tu Captze. En el lugar llamado Tu Captze, aldea Parramos Grande, Santa María Nebaj, Quiché, el 2 de septiembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Jacinta Raymundo Ceto y sus hijos Tomás López Raymundo y Miguel López Raymundo, con arma de fuego.

31. Achba'ltxo. En el lugar denominado Achba'ltxo, de la aldea Vijolom III, Santa María Nebaj, Quiché, el 9 de septiembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a José Brito Sánchez. -----

32. Xolá. En el caserío Xolá, aldea Sajsiban. Santa María Nebaj, Quiché, 10 de septiembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Mateo Solís Cruz y a Francisco Raymundo Cruz, disparándoles con arma de fuego. -----

33. Chipal. En el lugar denominado Chipal, de la aldea Villa Hortensia II, San Juan Cotzal, Quiché, el 10 de septiembre de 1982, los soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Nicolás Gómez. -----

34. Jolopxam. En el Cantón Jolopxam, Santa María Nebaj, Quiché, el 13 de septiembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Antonio Matóm, Diego de León Cobo, Pedro Marcos de León y Fermín Gallego Gallego. -----

35. Tu B'aj Mam. En el lugar llamado Tu B'aj Mam, aldea Sajsiban, Santa María Nebaj, Quiché, el 20 de septiembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Magdalena Matóm Ramírez, con arma de fuego.

36. Vijolom III. En la aldea Vijolom III, Santa María Nebaj, Quiché, el 23 de septiembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a

Sebastián Bernal y Cecilia Bernal, disparándoles con arma de fuego. -----

37. Visibacbitz. En la aldea Visibacbitz, Santa María Nebaj, Quiché, el 1 de octubre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Gaspar Ramos Raymundo, disparándole con arma de fuego. -----

38. Vatz Sumal II. En la aldea Vatz Sumal II, Santa María Nebaj, Quiché, el 10 de octubre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Nicolás Rivera Pérez. -----

39. Xemanzana. En Xemanzana de la aldea Sajsiban, Santa María Nebaj, Quiché, el 15 de octubre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Pedro Santiago. -----

40. Xeo. En la aldea Xeo, Santa María Nebaj Quiché, el 15 Octubre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte a Diego Chel, disparándole con arma de fuego. -----

41. Vitzal. En el Cantón Vitzal, Santa María Nebaj, Quiché, el 21 de octubre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Jacinto Chel, disparándole con arma de fuego.-----

42. Vajilá. En el lugar denominado Vajila, de la Aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché, durante el mes de 25 octubre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Manuela Brito Corio y Manuela Rosenda Brito Corio, disparándoles con arma de fuego. -----

43. Trapichitos. En la aldea Trapichitos, Santa María Nebaj, Quiché, a finales del mes de octubre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Sebastián Cobo Rivera. -----

44. Vibajila. En el lugar denominado Vibajila, aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché, el 5 de noviembre de 1982, soldados del Ejército de



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2º
- 61 -



- Guatemala, dieron muerte a Juana Herrera Raymundo y/o Juana Herrera, disparándole con armas de fuego. -----
45. **Tujolom.** En la aldea Tujolom, Santa María Nebaj, Quiché, el 15 de diciembre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Andrés Brito Brito. -----
46. **Batzchocola.** En la aldea Batzchocola, Santa María Nebaj, Quiché, el 1 de enero de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Jacinto Cobo y Francisco Raymundo. -----
47. **Parramos Grande.** En la montaña de la aldea Parramos Grande, Santa María Nebaj, Quiché, el 15 de enero de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Domingo Pérez. -----
48. **Xe Belubal.** En el caserío Xe Belubal, San Gaspar Chajul, Quiché, el 20 de febrero de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Diego Cobo, Miguel Ceto, Juan Cedillo y Pedro Cobo, además de otras personas. -----
49. **Vipecbalam.** En la aldea Vipecbalam, Santa María Nebaj, Quiché, el 25 de febrero de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Marta García y/o Marta García Chávez, disparándole con arma de fuego. ---
50. **Vipecbalam.** En la aldea Vipecbalam, Santa María Nebaj, Quiché, el 27 de febrero de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Juan Raymundo Gómez, disparándole con arma de fuego. -----
51. **Tujolom.** En la aldea Tujolom, Santa María Nebaj, Quiché, durante el mes de abril de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Andrés Sánchez. -----
52. **Chapyac.** En el cantón Chapyac, Santa María Nebaj; Quiché, el 8 de

REPUBLICA DE GUATEMALA - ORGANISMO JUDICIAL

abril de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Domingo Ceto Cruz. -----

53. Batzchocola. En la aldea Batzchocola, Santa María Nebaj, Quiché, el 19 de abril de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte, como mínimo, a Magdalena Raymundo y Nicolás Cobo Raymundo. -----

54. Viucalvitz. En la aldea Viucalvitz, Santa María Nebaj, Quiché, el 25 de mayo de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Baltazar Cuplay y/o Baltazar Cuplay Raymundo, disparándole con arma de fuego. ---

55. Santa Clara. En la aldea Santa Clara, San Gaspar Chajul, Quiché, el 14 de junio de 1983, soldados del Ejército de Guatemala, dieron muerte a Jacinto Itzep Utuy, disparándole con arma de fuego. -----

56. Chipal. En la aldea Chipal, San Juan Cotzal, Quiché, el 27 de abril de 1982, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Cirilo Ramírez Sales y/o Cirilo Ramírez Salas y/o Sirilo Ramírez Salas. -----

57. Tujolom. En la aldea Tujolom, Santa María Nebaj, Quiché, durante el mes de junio de 1982, a causa de las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército, falleció Petrona Brito Raymundo de siete meses de edad por enfermedad. -----

58. Tujolom. En la aldea Tujolom, Santa María Nebaj, Quiché, durante el mes de julio de 1982, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Francisco Rivera por enfermedad. -----

59. Tu Uchuch. En el paraje Tu Uchuch, de la aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché, el 22 de julio de 1982, a causa de las condiciones inhumanas



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia

C-01076-2011-00015

Of. 2°

63 -



creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Pedro Cuchil Sánchez. -----

60. **Tu Uchuch.** En el paraje Tu Uchuch, Aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché, el 30 de julio de 1982, a causa de las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Juan Marcos Raymundo de aproximadamente 30 días de nacido. -----

61. **Vicalama.** En la aldea Vicalama, Santa María Nebaj, Quiché, el 28 de agosto de 1982, a causa de las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Catarina de Paz. -----

62. **Vatzsuchil.** En la aldea Vatzsuchil, Santa María Nebaj, Quiché, el 25 septiembre de 1982, Francisco Bernal falleció, debido a las condiciones de existencia creadas por elementos del Ejército de Guatemala. -----

63. **Visibal.** En Visibal, Santa María Nebaj, Quiché, durante el mes de octubre de 1982, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, fallecieron Marcela Baten Pérez y/o Marcela Bäten Pérez, Ancelmo Alejandro López Bäten y/o Ancelo Alejandro López Baten, Antonia López Baten y/o Tona López y Julia López Baten. -----

64. **Tu Uchuch.** En el paraje Tu Uchuch, Aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché, el 30 de octubre de 1982, debido a las condiciones inhumanas creadas por los soldados del Ejército de Guatemala, falleció Jacinta Velasco.

65. **Sajsiban.** En la aldea Sajsiban, Santa María Nebaj, Quiché, a finales de noviembre de 1982, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, fallecieron Diego Terraza Sánchez, Francisco Terraza Cruz, Rosa Terraza Cruz. -----

66. **Xemanzana.** En el cantón Xemanzana, aldea Quejchip, Santa María

Nebaj, Quiché, durante diciembre de 1982, a causa de las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Teresa Cobo Matóm de cuatro años de edad. -----

67. Vipecbalam. En la aldea Vipecbalam, Santa María Nebaj, Quiché, durante el mes de marzo de 1983, debido a las condiciones inhumanas creadas por el Ejército de Guatemala, falleció Domingo Herrera Pérez. -----

68. Santa Clara. En la aldea Santa Clara, San Gaspar Chajul, Quiché, durante el mes de marzo de 1983, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Manuel Tiu Espinoza. -----

69. El Mirador. En las montañas de la aldea El Mirador, San Gaspar Chajul, Quiché, el 23 de abril de 1983, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Antonia Carrillo y/o Antonia Carrillo Juan de seis años de edad. -----

70. Santa Clara. En la aldea Santa Clara, San Gaspar Chajul, Quiché, durante el mes de mayo de 1983, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció María Itzep Atabal y/o María Itzep Akabal y/o María Itzep Acabal de cuarenta y seis años. -----

71. Santa Marta. En la aldea Santa Marta, Santa María Nebaj, Quiché, durante el mes de julio de 1983, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Margarita Raimundo y/o Margarita Raymundo. -----

72. Santa Clara. En la aldea Santa Clara, San Gaspar Chajul, Quiché, el 27 de julio de 1983, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Catarina Tojin Tum. -----



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

[Handwritten signature]

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2º.
- 65 -



73. Finca San Joaquín Chel (conocida también como Covadonga), municipio de San Gaspar Chajul, Quiché, en el mes de abril de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, atacaron a la población civil de dicho lugar dando muerte al niño Pedro Pablo Juan, así como otras 50 personas. -----

74. Acul. En la aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché, entre el 22 y el 24 de abril de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, en conjunto con Patrulleros de Autodefensa Civil, dieron muerte a Diego Raymundo de León, Nicolás Guzaro Cedillo, Diego Hernández Bacá, siendo ejecutados en la Iglesia Católica de la localidad, junto a otros hombres -----

75. Tuchabuc. Tuchabuc, Xoloché, Santa María Nebaj, Quiché, el 3 de mayo de 1982 soldados del Ejército de Guatemala, helitransportados desde Huehuetenango, dieron muerte a los pobladores de dicha aldea, entre quienes se encuentran Jacinta Raymundo Gallego de dos meses de edad, Pedro Raymundo Marcos de 24 años de edad, Jacinto Raymundo marcos de 2 años de edad, Margarita Raymundo Marcos de 16 años y Magdalena de León de 21 años. -----

76. Xelocvitz, En el lugar conocido como Xelocvitz de la aldea Sacsiban, el 15 de abril de 1982, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte a Rafael Marcos Zet de 13 años ahorcándolo. -----

77. Tu Uchuch, En el cantón Tu Uchuch, Santa María Nebaj, Quiché, en junio de 1982, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala en contra de la población civil, muere el niño Pedro García de León. -----

78. Batzcorral, En el cantón Batzcorral del municipio de Santa María Nebaj, Quiché, soldados del Ejército de Guatemala capturaron a seis personas,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

entre ellas a Andrés Pedro, Juan Bernal de Paz, Gaspar Bernal, siendo estos trasladados al destacamento militar de Santa María Nebaj, Quiché. -----

79. Palop Chiquito. En la aldea conocida como Palop Chiquito, Santa María Nebaj, Quiché, soldados del Ejército de Guatemala atacaron a la población civil de dicho caserío y dieron muerte en el hecho a Pedro Chávez, Pedro Brito Bernal y Juana Brito el 15 de agosto de 1982. -----

80. Finca San Francisco, En la Finca San Francisco, San Juan Cotzal, Quiché, soldados del Ejército de Guatemala, atacaron a la población civil, el 15 de agosto de 1982, día de plaza, dando muerte a Juan Batzalom Vásquez a quien dispararon y luego lo tiraron al río. -----

81. Sajsiban. Aldea Sajsiban, Santa María Nebaj, Quiché, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil de la Aldea Sajsiban, Santa María Nebaj, en octubre de 1982, murió por hambre la niña Jacinta González Marcos de aproximadamente un año de edad en Xelovitz, Sajsiban. -----

82. Tujolom. Aldea Tujolom, Santa María Nebaj, Quiché, en donde dentro de un contexto de persecución durante el mes de noviembre de 1982, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala, falleció Francisco Rivera por enfermedad y hambre. -----

83. Sajsiban. Aldea Sajsiban, Santa María Nebaj, Quiché, el 15 de noviembre de 1982, en donde soldados del Ejército de Guatemala, en un ataque contra la población civil de dicho lugar dieron muerte a Sebastián Terraza Marcos, entre otras personas. -----

84. Sajsiban. Aldea Sajsiban, Santa María Nebaj, Quiché, en donde la aldea fue atacada por soldados del Ejército de Guatemala y patrulleros de



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of. 2°
67 -



autodefensa civil, en el mes de diciembre de 1982, dando muerte a Marta Cruz Cruz de 13 meses de edad. -----

85. Cantón Xelocwitz. En el Cantón Xelocwitz, de la aldea Sajsiban, Santa María Nebaj, Quiché, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil el 10 de enero de 1983, falleció por desnutrición la niña Engracia Cruz Raymundo, de 2 años; y posteriormente el 15 de enero del mismo año, falleció Gaspar Santiago Bautista, 68 años y el 15 de mayo murió por hambre, la señora Engracia Cruz, 58 años. Así mismo, María Santiago Raymundo, falleció por desnutrición en 1983. -----

86. Sumal II. En el lugar conocido como Sumal II, de la aldea Vicalama, Santa María Nebaj, Quiché, el 22 de febrero de 1983, soldados del Ejército de Guatemala atacan dicho dándole muerte a Miguel Terraza Raymundo. - - -

87. Santa Clara. En la aldea Santa Clara, San Gaspar Chajul, Quiché, durante el mes de marzo de 1983, en donde dentro de un contexto de persecución, debido a las condiciones inhumanas creadas por miembros del Ejército de Guatemala, falleció Manuel Tiu Espinosa. -----

88. Finca Estrella Polar. Finca Estrella Polar, San Gaspar Chajul, Quiché, debido a un ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala contra población civil en dicho lugar, la población se desplazó a la montaña, por lo que el 10 de abril de 1983, murió de hambre María Carrillo Pérez de dos años de edad. -----

89. Xesayí. En el caserío Xesayí de la aldea Chel, San Gaspar Chajul, Quiché, el 12 de abril de 1983, soldados del Ejército de Guatemala y Patrulleros de Autodefensa Civil dieron muerte a : Catarina Morales, Miguel

Bernal Morales, Juan Bernal Morales, Argentina Cruz López, Juana Raymundo Raymundo, Catarina Gallego Bernal, Catarina Bernal Cruz, Domingo Bernal Cruz, Gaspar Bautista Raymundo, Pascual Bautista Raymundo, Magdalena Bautista Brito, Pascual Bautista Brito, Ana Caba Mendez, Pedro Bop Caba y Catarina Morales. -----

90. Santa Clara. En la aldea Santa Clara San Gaspar Chajul, Quiché, el 14 de junio de 1983, donde dentro de un contexto de persecución, soldados del Ejército de Guatemala dieron muerte a Jacinto Ítzep Utuy. -----

91. Vijolom II. Vijolom II, Santa María Nebaj, Quiché, soldados del Ejército de Guatemala atacaron a la población civil de la aldea el 18 de julio de 1983, en el que dieron muerte a Tomás Raymundo Raymundo, disparándole en la espalda y en las piernas cuando este salió de su casa. -----

92. Visumal. En el lugar denominado Visumal, en las montañas de la aldea Vicalama, Santa María Nebaj, Quiché, debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil, en agosto de 1983, en las montañas de la aldea Vicalama, en el lugar denominado Visumal, de murió Francisco de Paz Corio. -----

93. Aldea Parramos. Aldea Parramos, Santa María Nebaj, Quiché, debido a perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil de la Aldea Parramos se capturó y desapareció a Rosario Ceto Guzaro en agosto de 1983. -----

A.2. LESIONES QUE AFECTEN GRAVEMENTE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO ÉTNICO MAYA IXIL. -----

Los operativos militares, además de dar muerte a los miembros del grupo en forma selectiva y/o masiva, durante el período en que usted ejerció los cargos



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°
69



referidos, produjeron en los miembros del grupo étnico maya ixil lesiones a la integridad física y mental de forma individual y colectiva, cuyos efectos aún son visibles. -----

Las unidades militares ejecutaron, entre otros actos de violencia sexual y tortura, bombardeos a las comunidades, destrucción y saqueo de bienes, así como persecución en los lugares de refugio, ocupación y destrucción de lugares sagrados para la cultura maya ixil; así como, la ejecución selectiva de referentes sociales de la comunidad, provocando el terror generalizado en la población. -----

Respecto a las lesiones físicas estas fueron producto de los operativos ejecutados en los que las personas heridas no recibieron atención médica y fueron obligadas a desplazarse y curarse en los centros de refugio; por otra parte, niñas, mujeres adultas y ancianas fueron objeto de diversos actos de violencia sexual, previamente a darles muerte. Las mujeres sobrevivientes, por su parte, dado los valores culturales, mantuvieron y mantienen silencio frente a los actos de violencia sexual por temor a ser rechazadas por la comunidad y la vergüenza que tales actos les han producido. -----

De igual manera las personas que fueron capturadas fueron sometidas a interrogatorios tácticos que incluían, entre otros, castigos, tratos crueles, inhumanos y degradantes antes de provocarles la muerte. -----

Las personas sobrevivientes a los actos de tortura fueron obligadas a desempeñar funciones en las patrullas de autodefensa civil, siendo dentro de estas estructuras obligados a delatar, infligir castigos y dar muerte a miembros pertenecientes a su propio grupo étnico. -----

Los planes de campaña y planes operativos elaborados y autorizados durante

la época en que usted ejerció los cargos mencionados, a pesar de advertir los ataques a la población civil perteneciente al grupo étnico maya ixil, dispusieron en la planificación respectiva que los miembros de las tropas tuvieran acceso sexual a mujeres y medios de diversión; utilizando de esta manera a las mujeres de dicho grupo étnico como *botín de guerra*. De igual manera, se estableció que las personas capturadas fueran sometidas a "interrogatorios tácticos". -----

De lo anterior se evidencia que usted institucionalizó estas prácticas a través de la planificación, supervisión y coordinación de los operativos militares, en los cuales, el límite para evitar la afectación de los derechos y libertades de los miembros del grupo étnico maya ixil fueron tolerados y hasta incentivados en los planes respectivos. -----

A partir de lo anterior, los efectos de las lesiones físicas y mentales provocadas a los miembros del grupo étnico maya ixil, por los operativos militares ejecutados, como mínimo son los siguientes: -----

- En el plano psicosocial a nivel colectivo, produjo la ruptura del tejido social, en ese marco se ha establecido, entre otras consecuencias para el grupo, la ruptura de las relaciones de confianza; la creación de vacíos de comunicación en el grupo ixil, en el cual la transmisión oral es de vital importancia; el silencio y la desconfianza a su vez han producido el aislamiento social en las familias y comunidades que retornaron de su desplazamiento, debido a la estigmatización. -----
- A nivel individual, las víctimas no solamente fueron afectadas físicamente, lo cual por el transcurso del tiempo torna difícil individualizar a todas las personas afectadas y las heridas que les fueron provocadas. Sin embargo, se



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia

C-01076-2011-00015

Of. 2°

71



ha podido establecer que los miembros del grupo en forma individual sufrieron lesiones psicológicas, las cuales aún persisten y se manifiestan en estrés postraumático, duelo alterado y enfermedades psicósomáticas y físicas. -----

Resulta difícil precisar todas y cada una de las víctimas que fueron afectadas en forma individual, dado que los actos contra personas individuales y sus bienes, se efectuaron de forma simultánea o posterior a las masacres ejecutadas por las unidades militares. -----

Entre los casos identificados que produjeron lesiones a los miembros del grupo étnico maya ixil se encuentra los siguientes: -----

a. LESIONES POR ACTOS DE VIOLENCIA SEXUAL -----

Durante el período en que usted ejerció los cargos referidos, miembros del Ejército de Guatemala, patrulleros de autodefensa civil y comisionados militares realizaron operativos selectivos, masivos y persecuciones en contra de mujeres, ancianas, adultas y niñas por su condición de género, obligándolas entre otros actos a tener relaciones sexuales con quienes desarrollaban los operativos militares. Tales actos se ejecutaron de manera sistemática. -----

La mayoría de mujeres que sufrieron actos de violencia sexual fueron ejecutadas posteriormente y las sobrevivientes, por los valores culturales que poseen, no necesariamente pusieron en conocimiento los abusos sexuales de que fueron objeto. -----

Asimismo, se han identificado actos de violencia sexual en contra de las mujeres ixiles capturadas durante el desplazamiento y en los centros de detención militares. -----

Como muestra de los actos de violencia sexual ejercida en contra de mujeres pertenecientes al grupo étnico maya ixil, como mínimo, durante el tiempo en el que usted ejerció los cargos mencionados, de las víctimas objeto de violencia sexual que sobrevivieron y dieron su testimonio sobre estos actos, son las siguientes: -----

- **San Juan Cotzal.** San Juan Cotzal, Quiché. En el mes de mayo de 1982, Ana López una mujer perteneciente al grupo étnico maya ixil, fue sustraída de su domicilio por soldados del Ejército de Guatemala y fue llevada en contra de su voluntad al destacamento de la localidad, donde fue acusada de ser guerrillera. En el destacamento fue torturada, violada y privada de su libertad por un lapso de aproximadamente 10 días. -----
- **Xemamatze.** Xemamatze, Santa María Nebaj, Quiché, en 1982, miembros del Ejército de Guatemala y patrulleros de autodefensa civil, se presentaron a su casa de habitación, la incendiaron y procedieron a abusar sexualmente de Magdalena Bernal de Paz. -----
- **Chi'sis.** Chi'sis, San Juan Cotzal, Quiché. Miembros del Ejército de Guatemala y Patrulleros de Autodefensa Civil, atacaron la comunidad Chi'sis, San Juan Cotzal, Quiché, el 19 de abril de 1982, dentro de ese marco violaron a la señora Juana Sánchez Toma, quien era acusada de ser guerrillera. -----

Como ya se ha indicado, la violencia sexual produjo daños a nivel colectivo y a nivel individual a mujeres miembros del grupo étnico maya ixil. En el plano colectivo, la violencia sexual no solo afectó a las víctimas directas, sino que además proyectó un daño grave al colectivo que considera a la mujer como un símbolo de procreación y de trasmisión de la cultura. De tal manera que



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015

Of.2°
- 73 -



mancillar su dignidad significó dañar de manera grave la integridad del grupo étnico maya ixil. -----

b. LESIONES PRODUCTO DE ACTOS DE TORTURA -----

1. **Canaquil**, Aldea Canaquil, Santa María Nebaj, Quiché. A raíz de la masacre perpetrada el 25 de marzo de 1982, por los soldados del Ejército de Guatemala en contra de la población civil de Canaquil, la población sobreviviente se desplazó a la montaña y en agosto se entregaron al destacamento de Vatzuchil. Las víctimas, al entregarse, fueron sometidas a un interrogatorio, en el cual les preguntaban, sobre qué relación tenían con la guerrilla, y en dónde se localizaba a este grupo. -----

En dicho destacamento, las personas Pedro Bernal Brito, Juana Bernal Brito y Pedro Bernal, desaparecieron, al ser trasladados en un vehículo tipo pick up de color verde, con rumbo desconocido. -----

2. **Finca San Joaquín Chel** (conocida también como Covadonga). En la finca San Joaquín Chel, municipio de San Gaspar Chajul, Quiché, miembros del Ejército de Guatemala atentaron contra la vida de los trabajadores de la finca, mataron animales de corral y quemaron las casas, etc. Como producto de dicho ataque, la población se desplazó hacia las montañas por dos años. En ese lapso, el Ejército les buscó varias veces, quemó los refugios improvisados al encontrarlos. Finalmente, el grupo desplazado decidió entregarse al Ejército en la aldea Ilom, y de allí fueron trasladados a la Finca La Perla donde estaba el destacamento militar y nuevamente fueron trasladados a Ilom en donde estuvieron aproximadamente año y medio. ----

3. **Chapyac**. Chapyac Santa María Nebaj, Quiché. A raíz del ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil

de Chapyac, Santa María Nebaj, Quiché, el 15 de abril 1982, dieron muerte a María Cruz Sánchez; el Ejército llegó a Chapyac en tres ocasiones a atacar e incendiar las casas. Así el 8 de abril de 1983, el Ejército atacó el cantón Chapyac, Santa María Nebaj, Quiché, dando muerte a Domingo Ceto Cruz. - - A la semana de la muerte de Domingo Ceto Cruz, una persona se entregó al destacamento militar de la Finca La Perla, Chajul, El Quiché y fue obligada a patrullar en la aldea de Xeocalvitz para que participe en operativos para capturar población desplazada en la montaña y trasladarla al destacamento militar. -----

4. Villa Hortensia II. Villa Hortensia II San Juan Cotzal, Quiché, los sobrevivientes del ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil de la aldea Villa Hortensia II, San Juan Cotzal, Quiché, el 15 de abril de 1982, se desplazaron temporalmente a la montaña, y posteriormente se entregaron a los soldados en Cotzal, quienes les obligaron formar parte de la patrulla de autodefensa civil. -----

5. Tuchabuc. Tuchabuc Santa María Nebaj, Quiché. Debido a la masacre perpetrada el 3 de mayo de 1982 por los soldados del Ejército de Guatemala, en contra de la población civil de Tuchabuc, la población se desplazó a la montaña. Una persona fue detenida por soldados del Ejército de Guatemala, el primero de septiembre de 1982 mientras caminaba en la montaña y fue llevada al destacamento de Xhajal; posteriormente al destacamento de Nebaj, Quiché. En dicho lugar fue interrogada durante cuatros días y fue obligada a formar parte de la patrulla de autodefensa civil, ejerciendo funciones de control poblacional, de vigilancia, control de alimentos, control de ropa y corte de milpa en los casos de encontrar cultivos en la montaña. -----



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2011-00015
Of. 2º
- 75 -

6. Tuchabuc. Tuchabuc Santa María Nebaj, Quiché. Debido a la masacre perpetrada el 3 de mayo de 1982 por los soldados del Ejército de Guatemala, en contra de la población civil de Tuchabuc, la población se desplazó a la montaña. Una persona que se encontraba en la montaña en el momento de los hechos se salvó y posteriormente se presentó a Tuchabuc, encontró a los habitantes muertos; a continuación siguió en el refugio en la montaña y su hija falleció de hambre y enfermedad. A raíz de tales hechos, se entregó en el destacamento de Tzalbal, donde fue sometida a interrogatorios, tortura y empezó a formar parte de la patrulla de autodefensa civil, siendo obligada a cortar la milpa, capturar personas, llevarlas al destacamento, construir cercas alrededor del mismo y hacer caminos. -----

7. Villa Hortensia I. Villa Hortensia I, San Juan Cotzal, Quiché. El ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala y patrulleros de autodefensa civil en contra la población civil del lugar denominado Bicocol, aldea Villa Hortensia I, el 10 de mayo 1982, en el cual bombardearon y hubo fuego aéreo, no se circunscribió únicamente a la muerte de las personas, ya que los ejecutores quemaron las casas y se robaron los animales domésticos. Producto del ataque, la persona se desplazó a la montaña Xasibo por dos años, desplazándose posteriormente a Pamaxan, Guacamaya, Villa Hortensia Antigua, Cunén y finalmente a la aldea Cocol, allí empezó a formar parte de la patrulla de autodefensa civil, haciendo funciones de búsqueda de desplazados en la montaña, y corte de las siembras que se encontraban en el mismo lugar, todo esto era ejecutado bajo las órdenes del jefe de patrulleros y el comisionado militar. -----

8. Tu Uchuch. Cantón Tu Uchuch, Santa María Nebaj, Quiché. Las

condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil en las montañas del cantón Tu Uchuch, se caracterizaban por matanza de animales, robo de cosechas y la obligación de vivir bajo el control militar y formar parte de las patrullas de autodefensa civil. -----

9. Palop. Palop, Santa María Nebaj, Quiché. El ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala al grupo étnico maya ixil de la población civil de Palop, el 15 de agosto de 1982, registró la quema de viviendas, a raíz de dicho ataque los sobrevivientes se desplazaron a la montaña y posteriormente fueron encontrados por soldados y patrulleros y fueron trasladados a la aldea Akchumbal o La Pista, en donde permanecieron por un año. -----

10. Chipal. Chipal de la aldea Villa Hortensia II, San Juan Cotzal, fue atacado por soldados del Ejército de Guatemala, el 10 de septiembre de 1982; en dicho ataque se registra la destrucción de bienes en manos de la fuerza responsable por lo que los sobrevivientes huyen al caserío Kisis en la montaña viviendo en condiciones inhumanas. En la montaña, el Ejército capturaba gente, violaba a las mujeres y a los hombres capturados los obligaba a formar parte de la patrulla de autodefensa civil. -----

11. Vijolom III. Aldea Vijolom III, Santa María Nebaj, Quiché. El ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala en contra la población civil de la aldea Vijolom III, el 23 de septiembre de 1982, contempló la quema de casas, maíz y matanza de animales; esto produjo que las familias sobrevivientes huyeran a la montaña a vivir por un año en condiciones inhumanas. En la montaña fueron bombardeados y perseguidos por el



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015

Of. 2°
- 77



Ejército, quienes a veces destruían todo lo que encontraban. En este contexto, varias personas fallecieron por hambre y enfermedad. Posteriormente fueron capturados por el Ejército y fueron llevados al lugar denominado La Pista, donde estuvieron bajo vigilancia y control militares. - - -

12. Sajsiban. Aldea Sajsiban, Santa María Nebaj, Quiché. Dentro del contexto de las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil de la Aldea Sajsiban, en octubre de 1982, murió por hambre la niña Jacinta González Marcos de aproximadamente un año de edad en Xelovitz, Sajsiban. En este contexto de desplazamiento la población se desplazó a las montañas de Xelovitz, Chaviac, Sumal Grande; Bartzchocola, por aproximadamente 3 a 4 años. Era un grupo de entre 60 y 70 personas; de los cuales entre 30 y 40 murieron por hambre. Así mismo, eran perseguidos por los soldados, quienes les disparaban, destruían fuentes de alimentación y mataban a los animales. Cuando el Ejército capturaba hombres en la montaña, les golpeaba, les interrogaba y cuando terminaba de realizar las preguntas les mataba. - - - - -

13. Xemanzana. Xemanzana de la aldea Sajsiban, Santa María Nebaj, Quiché, fue atacado por soldados del Ejército de Guatemala el 15 de octubre de 1982; se registra el saqueo, pérdida y destrucción de bienes en el ataque en mención y la huida de las familias sobrevivientes a la montaña donde vivieron bajo condiciones inhumanas. En la montaña fueron bombardeados y perseguidos por el Ejército, quienes a veces destruían todo lo que encontraban. Una persona fue capturada en la montaña y trasladada por el Ejército a la Finca la Perla, en donde vivió bajo el control del Ejército y patrullas de autodefensa civil. - - - - -

PROCESO DE TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS

14. **Sacsibán.** Aldea Sacsibán, Santa María Nebaj, El Quiché. Posterior al ataque perpetrado el 4 noviembre de 1982 por los soldados del Ejército de Guatemala en contra de la población civil de Aldea Sacsibán, unas 60 personas lograron escapar a la montaña, y ya no regresaron a la comunidad. Durante el tiempo en que vivieron en las montañas de Sajsivan y Caba, se alimentaron de los recursos que podían tener a su alcance, dormían en champas improvisadas y sin acceso a medicamentos. Durante este lapso, los grupos de personas se movilizaban constantemente debido a la persecución de Ejército y muchos familiares fallecieron debido a las condiciones inhumanas. Un tiempo después, fueron capturados en la montaña, y fueron llevados al cantón Xelocwitz y de allí al destacamento de la Finca La Perla. Ahí pasaron un año aproximadamente y luego fueron trasladados a Sajsiban.

A.3. SOMETIMIENTO DEL GRUPO ÉTNICO MAYA IXIL A CONDICIONES DE EXISTENCIA QUE ACARREARON SU DESTRUCCIÓN PARCIAL.

Producto de las características de los operativos militares, ejecutados durante la época en la que usted ejerció los cargos referidos, los miembros del grupo étnico maya ixil, aún y cuando fueran población civil no combatiente, se vieron obligados a desplazarse a áreas de refugio con el objeto de preservar sus vidas.

El desplazamiento en un primer momento fue producto de las masacres selectivas o indiscriminadas que se ejecutaban, así como, por bombardeos efectuados a las comunidades. Posteriormente, como se muestra en los reportes de operaciones contenidos en el Plan de Operaciones Sofia se indica que las unidades reportaban que al llegar a las comunidades los pobladores ya las habían abandonado por temor a las acciones ejecutadas



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°
- 79

por las fuerzas de seguridad del Estado. -----

Debido a las continuas incursiones militares la población se vio obligada a abandonar sus aldeas, por lo que la mayoría de éstas quedaron despobladas, lo que dio pie a constantes bombardeos a las áreas de refugio por parte del Ejército. Al ser bombardeadas sus áreas de refugio, la población se vio obligada a desplazarse nuevamente en pequeños grupos que permitieron su rápido traslado, sin embargo, los constantes bombardeos agudizaron la peligrosidad en el traslado y sobrevivencia. -----

Debido a los desplazamientos forzados en las montañas, gran parte de la población del grupo étnico maya ixil fue sometida a condiciones de supervivencia que finalmente provocaron la destrucción de miembros del grupo a través de cercos, rastreos y persecuciones militares que imposibilitaron el acceso a alimentación, vivienda, medicina, servicios mínimos de salud, educación, entre otros. -----

En el período del 23 de marzo de 1982 al 8 de agosto de 1983 se desplazaron, como mínimo, 29 mil personas pertenecientes al grupo étnico maya ixil que se vieron obligadas a desplazarse de sus lugares de residencia. Se ha verificado que, al menos, se desplazaron miembros de las comunidades siguientes: -----

- Para el municipio de Santa María Nebaj, las comunidades de Acul, Uchuch, Chortiz, Janlay, Tzalbal, Batzuchil, Xoloxche, Tu Chabuc, Parramos Grande, Salquil, Vitzaa, San Francisco Javier, Quechip, Palop, Vijolom I, Vijolom II, Vicalama, Vivitz, Xeo, Tu Calama, Janlay, Cotzol, Xemamatze, Sumal, Xecotz, Cocop, Pulay, Río Azul, Xeucalvitz, Xonca, Trapichitos, Jacana, Sumalito y Batzchocola. -----

- Para el municipio de San Juan Cotzal las comunidades obligadas a desplazarse fueron: Villa Hortensia Antigua, Villa Hortensia I, Villa Hortensia II, San Felipe Chenla, Ojo de Agua, Asich, Xeputul 1, Kuul, Tichclap. -----
- Para el municipio de San Gaspar Chajul las comunidades obligadas a desplazarse fueron: Xolcuay, Xix, Chajul, Visich, Ilom, Santa Marta, Sajsivan, Chel, Estrella Polar, Covadonga y Visich. -----

Tales desplazamientos dan un total, como mínimo, de 54 comunidades del grupo étnico maya ixil desplazadas, a quienes se obligó a sobrevivir en condiciones inhumanas que hubieran podido causar la destrucción física total o parcial de sus miembros, por los actos ejecutados por el Ejército de Guatemala, bajo su mando, que realizaron operativos durante el tiempo en que usted ejerció los cargos arriba mencionados. -----

El control militar en la región ixil consistía en la restricción del abastecimiento de alimentos básicos (sal, azúcar, etc.), ropa y medicamentos. Los bombardeos, persecución, capturas, destrucción de medios de subsistencia, desapariciones, muertes individuales y colectivas, entre otras, produjeron desplazamientos masivos y de larga temporalidad dentro del territorio ixil. Además, se veían obligados a refugiarse en las montañas y serranías más alejadas, en donde se reagrupaban de manera precaria. -----

Los miembros del grupo étnico maya ixil fueron obligados a desplazarse y durante la persecución en las montañas cercadas por miembros del Ejército bajo su mando, sufrieron condiciones tales como hambre, desnutrición, enfermedades, falta de vestimenta y cobijo, sometiéndoles a condiciones adversas capaces de causar su destrucción. -----

De lo anterior se advierte que la estrategia militar implementada fue idónea y



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia

C-01076-2011-00015

Of.2°

- 81 -



tuvo como consecuencia el sometimiento a condiciones de existencia que pusieron en riesgo la vida e integridad física y psicológica de los miembros del grupo étnico maya ixil. -----

Los casos emblemáticos en los que se materializaron las condiciones que pudieron acarrear la destrucción total o parcial del grupo, durante el periodo en que ejerció los cargos referidos y producto de las acciones militares, como mínimo son los siguientes: -----

1. **Santa Clara.** En la aldea Santa Clara, San Gaspar Chajul, Quiché, se concentraron grandes cantidades de personas desplazadas, provenientes de distintas comunidades de la región ixil, durante los años de 1980 hasta 1988. Vivieron condiciones inhumanas a consecuencia de las operaciones militares provocadas por soldados del Ejército de Guatemala y las patrullas de autodefensa civil. -----
2. **Xix.** Los habitantes de la aldea Xix, San Gaspar Chajul, Quiché, se desplazaron masivamente durante 1981 hasta 1984, viviendo condiciones inhumanas a consecuencia de las incursiones militares realizadas por el Ejército de Guatemala y las patrullas de autodefensa civil. -----
3. **Xonca.** Entre 1981 a 1984, los habitantes de la aldea Xonca, Santa María Nebaj, Quiché, fueron sometidos al desplazamiento masivo, viviendo condiciones inhumanas provocadas por miembros del Ejército de Guatemala y las patrullas de autodefensa civil. -----
4. **Río Azul.** Los habitantes de la aldea Río Azul y aldeas circunvecinas, San Gaspar Chajul, Quiché, se desplazaron masivamente entre 1982 a 1984, viviendo condiciones inhumanas a consecuencia de las incursiones militares realizadas por el Ejército de Guatemala y las patrullas de

autodefensa civil. -----

5. **Chisis.** Los habitantes de la aldea Chisis y aldeas circunvecinas del municipio de San Gaspar Chajul, Quiché, se desplazaron masivamente entre febrero de 1982 a 1983, viviendo condiciones infrahumanas a consecuencia de las incursiones militares realizadas por el Ejército de Guatemala y las patrullas de autodefensa civil. -----

6. **Bijolom II.** Los habitantes de la aldea de Bijolom II y aldeas circunvecinas del municipio de Santa María Nebaj, Quiché, se desplazaron masivamente durante 1981 a 1984, viviendo condiciones infrahumanas a consecuencia de las incursiones militares realizadas por el Ejército de Guatemala y las patrullas de autodefensa civil. -----

7. **Vicalamá.** Los habitantes de la aldea de Vicalamá y aldeas circunvecinas del municipio de Santa María Nebaj, Quiché, se desplazaron masivamente a partir de 1982, viviendo condiciones infrahumanas a consecuencia de las incursiones militares ejecutadas por el Ejército de Guatemala y patrullas de autodefensa civil. -----

8. **Santa Marta.** Los habitantes de la aldea Santa Marta del municipio de Santa María Nebaj, Quiché, se desplazaron masivamente durante 1981 y continuaron con mayor intensidad en 1982 y 1983, viviendo condiciones infrahumanas a consecuencia de las incursiones militares ejecutadas por el Ejército de Guatemala y las patrullas de autodefensa civil. -----

9. **Salquil Grande.** Los habitantes de la aldea Salquil Grande y aldeas circunvecinas del municipio de Santa María Nebaj, Quiché, se desplazaron masivamente entre febrero de 1982 y 1985, viviendo condiciones infrahumanas a consecuencia de las incursiones militares ejecutadas por el



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

[Handwritten signature]

Sentencia

C-01076-2011-00015

Of.2°

- 83 -



Ejército de Guatemala y patrullas de autodefensa civil. -----

10. **Palop.** Los habitantes de la aldea Palop y aldeas aledañas del municipio de Santa María Nebaj, Quiché, se desplazaron masivamente en 1982 hasta 1985, viviendo condiciones infrahumanas a consecuencia de las incursiones militares ejecutadas por el Ejército de Guatemala y patrullas de autodefensa civil. -----

11. **Parramos.** Los habitantes de la aldea Parramos y aldeas circunvecinas del municipio de Santa María Nebaj, Quiché, se desplazaron masivamente a partir de 1981, acentuándose dicha dinámica entre marzo de 1982 a octubre de 1984, viviendo condiciones infrahumanas a consecuencia de las incursiones militares ejecutadas por el Ejército de Guatemala y patrullas de autodefensa civil. -----

12. **Chuatuj.** Los habitantes de la aldea Chuatuj y aldeas circunvecinas del municipio de Santa María Nebaj, Quiché, se desplazaron masivamente a partir de 1981 y acentuándose esta dinámica entre marzo de 1982 hasta 1984, viviendo condiciones infrahumanas a consecuencia de las incursiones militares ejecutadas por el Ejército de Guatemala y patrullas de autodefensa civil. -----

13. **Tzalbal.** Los habitantes de la aldea Tzalbal y comunidades circunvecinas del municipio de Santa María Nebaj, Quiché, se desplazaron masivamente a partir de febrero de 1982 hasta septiembre de 1983, viviendo condiciones infrahumanas a consecuencia de las incursiones militares ejecutadas por el Ejército de Guatemala y patrullas de autodefensa civil. -----

14. **Xoloché.** Los habitantes de la aldea Xoloché del municipio de Santa María Nebaj, Quiché, se desplazaron masivamente durante 1981 y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

acentuándose esta dinámica entre 1982 a 1983, viviendo condiciones inhumanas a consecuencia de las incursiones militares ejecutadas por el Ejército de Guatemala y patrullas de autodefensa civil. -----

15. **I lom.** Los habitantes de la aldea I lom del municipio de Santa María Nebaj, Quiché, se desplazaron masivamente entre 1982 y 1983, viviendo condiciones inhumanas a consecuencia de las incursiones militares ejecutadas por el Ejército de Guatemala y patrullas de autodefensa civil. ---

16. **Sajsiban.** Los habitantes de la aldea Sajsiban y aldeas circunvecinas del municipio de Santa María Nebaj, Quiché, se desplazaron masivamente durante 1982 hasta 1984, viviendo condiciones inhumanas a consecuencia de las incursiones militares ejecutadas por el Ejército de Guatemala y patrullas de autodefensa civil. -----

Como parte de las condiciones inhumanas descritas anteriormente la población del grupo étnico maya ixil fue víctima de bombardeos, persecución, cercos, quema de viviendas y cosechas y otros hechos relacionados. -----

A.4. DESPLAZAMIENTO COMPULSIVO DE NIÑOS O ADULTOS DEL GRUPO A OTRO GRUPO. -----

De acuerdo a la planificación militar implementada a través de las acciones ejecutadas por usted, lo que incluía decretos de amnistía, estados de sitio y movilización parcial de tropas, principalmente en el Plan de Campaña Victoria 82, se ejecutaron operativos militares de barrida y captura de población civil no combatiente perteneciente al grupo étnico maya ixil, entre los que se encontraban: mujeres, niñas, niños, ancianas, ancianos y hombres, quienes fueron trasladados a los campamentos de atención a refugiados, desplazados y amnistiados implementados por el Ejército de Guatemala, conforme a la



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

[Handwritten signature]

Sentencia

C-01076-2011-00015

Of.2º.

- 85 -



planificación respectiva, en los tres municipios de la región ixil. -----
Inicialmente, dichos campamentos se implementaron en el municipio de Santa María Nebaj en la aldea Xejalvinte, actualmente conocida como La Pista, en el cantón Xemamatze y en la aldea Acul, lugares donde asimismo, se ubicaron destacamentos militares. En el municipio de San Gaspar Chajul se ubicaron en el cantón Vipatsnaj lugar que ocupaba uno de los destacamentos militares y, en el municipio de San Juan Cotzal en el cantón Xolosinay, lugar donde se encontraba ubicado otro destacamento militar. ---
A estos campamentos fueron llevados muchos desplazados miembros del grupo étnico maya ixil, que eran capturados o aquellos que debido a la falta de vivienda, alimentos, medicamentos o servicios médicos no soportaron las condiciones inhumanas a las cuales se vieron sometidos; también se vieron obligados a entregarse al Ejército por la situación de terror. -----
En los campamentos de atención a refugiados, desplazados y amnistiados se obligó a una gran cantidad de personas concentradas a conformar las patrullas de autodefensa civil y con ello, a atacar a aquellos miembros desplazados de su propia cultura, incluso con los que anteriormente habían convivido en los lugares de refugio. -----
Los miembros de las Patrullas de autodefensa civil, como parte de la estrategia militar, eran obligados por miembros del Ejército de Guatemala, bajo su mando, a ejecutar sus tareas bajo amenazas de muerte, tratos inhumanos, crueles y degradantes consistentes en: rondas de vigilancia y protección a los destacamentos, servir de guías en el terreno en operativos militares, destruir los bienes de la población civil no combatiente, realizar trabajos forzados como: dar alimentación a la tropa militar, construcción de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIA

carreteras, campamentos, casas y hasta trabajar sin remuneración en las fincas locales. En muchas ocasiones incluso eran obligados a detener a personas de la población civil, infligirles castigos, tratos crueles, inhumanos y degradantes, llegando incluso a dar muerte a sus propios compañeros del grupo étnico maya ixil. -----

En los campamentos de atención a refugiados, amnistiados y desplazados, las personas recibían entrenamiento militar, charlas de reeducación, imposición de nuevas formas de gobierno y de relación entre ellos, en muchos casos se impuso la adopción de nuevas prácticas culturales y religiosas, ajenas a su cosmovisión. -----

Debido a acciones como las indicadas, el grupo étnico maya ixil fue destruido culturalmente de manera parcial, fragmentándolo y confrontándolo entre quienes se refugiaron en las montañas y quienes fueron concentrados. ----

En cuanto al traslado de niños, la implementación de las operaciones militares trajo como consecuencia la captura sistemática de menores de edad del grupo étnico maya ixil, quienes posteriormente fueron concentrados en los campamentos de atención a refugiados, desplazados y amnistiados. Algunos de estos menores de edad fueron trasladados por soldados del Ejército de Guatemala, fuera de su realidad cultural. -----

Durante el período en que ejerció los cargos referidos y producto de las acciones militares bajo su mando, como mínimo se produjeron los siguientes hechos: -----

1. **Vijolón I.** Vijolón I, Santa María Nebaj, Quiché. Durante julio de 1982 a raíz de un ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil de Tucalamá, aldea Vijolón I, Santa María Nebaj, Quiché,



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2º
- 87 -



tres menores de edad pertenecientes al grupo étnico maya ixil fueron capturados por miembros del Ejército y trasladados a la ciudad capital, lugar en donde crecieron bajo la tutela de Francisco Castellanos Góngora, Jefe de la Operación Sofía. -----

2. **Chel.** Chel, San Gaspar Chajul, Quiche. A partir de marzo de 1982, un menor de edad, testigo sobreviviente de la masacre de Tuchabuc, Xoloche, Santa María Nebaj, Quiche, se desplazó a la montaña en conjunto con la población sobreviviente de tal hecho donde fue capturado junto a otras personas y llevado al destacamento militar ubicado en la aldea Chel, San Gaspar Chajul, Quiche; en dicha instalación conoció a otros menores que se encontraban separados de sus padres percatándose de cómo éstos fueron evacuados de la instalación militar en mención en helicóptero y nunca los volvió a ver. -----

A.5. MEDIDAS DESTINADAS A IMPEDIR LA REPRODUCCIÓN DE MIEMBROS DE GRUPO. -----

A partir de la implementación de la planificación militar se dieron condiciones que impactaron en la reproducción de miembros del grupo; dentro de estas acciones se encuentran los actos de violencia sexual. -----

Los casos de violaciones masivas e indiscriminadas y públicas, documentadas por la CEH, superaron los 1465 casos y en su mayoría se registraron en contra del grupo étnico maya ixil (88,7% de los casos según la CEH), y en un tercio de los casos fueron niñas menores de edad y víctimas de una práctica común luego de la instalación de destacamentos militares y patrulleros de autodefensa civil. Estos hechos también se vieron acompañados de la muerte de mujeres embarazadas y la destrucción de

fetos. -----

Las violaciones sexuales provocadas por el Ejército de Guatemala fueron muchas veces sufridas en frente a sus familiares o sus comunidades. Unas menores de edad al momento de los hechos fueron violadas con sus madres y encontraron con mucha dificultad un esposo por el contexto cultural en que se dieron los hechos; otras mujeres embarazadas perdieron sus bebés por la violencia, las violaciones sexuales repetidas y prolongadas, infligidas por los soldados, enfermándose a consecuencia de estos hechos física y psicológicamente. -----

Este patrón de actuación empezó en 1980 y fue institucionalizado por el Plan Victoria 82 por el cual las tropas del Ejército debían tener acceso a mujeres y medios de diversión. -----

Algunas mujeres embarazadas por sus violadores fueron estigmatizadas por sus familiares y por la comunidad, al extremo que sufrieron violencia por parte de sus esposos por ser consideradas *mujeres de soldado*. Por vergüenza y miedo al rechazo muchas de ellas se quedaron en silencio.

En la cultura maya ixil las mujeres tienen un rol preponderante tanto en el mantenimiento de los valores culturales como en la organización social, pues permiten consolidar el futuro del grupo étnico, proporcionando a los niños una educación basada en la cosmovisión indígena maya ixil que constituye base para el sostenimiento de esta cultura. El hecho de apropiarse físicamente de las mujeres mediante actos de violación, y darles o no muerte, constituye un acto que desmoraliza tanto a hombres como mujeres y constituye un aspecto que contribuyó a socavar la base de la identidad y de la reproducción física de los miembros de la etnia maya ixil. -----



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01976-2011-00015
Of.2º.
- 89 -



A.6. ALCANCES DE LA DESTRUCCIÓN DEL GRUPO ÉTNICO MAYA IXIL. -

Producto de la estrategia militar en contra de la población civil no combatiente perteneciente al grupo étnico maya ixil, el mismo fue afectado sustancialmente. -----

De acuerdo a la investigación efectuada, durante el conflicto armado interno miembros del Ejército de Guatemala, comisionados militares y patrulleros de autodefensa civil provocaron: -----

- La muerte de aproximadamente 5,270 personas del grupo étnico maya ixil, radicados en los municipios de San Juan Cotzal, Santa María Nebaj y San Gaspar Chajul. -----
- El desplazamiento de al menos 29,000 personas pertenecientes al grupo étnico maya ixil radicados en los municipios de San Juan Cotzal, Santa María Nebaj y San Gaspar Chajul. -----
- La violación sexual de al menos 41 niñas, mujeres y ancianas que denunciaron tales hechos e incontables víctimas que sufrieron estos actos antes de ser ejecutadas o que no han querido dar su declaración dada la valoración de la mujer dentro de la cultura propia del grupo étnico maya ixil.
- La tortura de al menos 163 personas que indicaron haber sido torturadas, sin contar aquéllas que sufrieron castigos, actos de tortura previos a su ejecución, o bien, que fueron víctimas de los mismos en los centros de atención a desplazados, refugiados y amnistiados. -----
- Niños trasladados a otras culturas, sin que aún se haya establecido la cantidad que fueron incluso dados o tomados en adopción por miembros del Ejército. -----
- Ataques, persecución, cercos y bombardeos a las comunidades en donde

residían o se refugiaban los miembros del grupo étnico maya ixil, así como, la ocupación de centros sagrados, entre los que se encuentra el cerro Sumal.

- A consecuencia de lo anterior falta de alimentación, medicamentos, ropa y demás condiciones básicas de vida. -----

Las acciones ejecutadas por el acusado durante su mandato contribuyeron a la materialización de actos que produjeron la destrucción significativa del grupo étnico maya ixil, como lo son mínimamente: -----

- La muerte de al menos 1771 personas pertenecientes al grupo étnico maya ixil que representa, aproximadamente, el 33.61% del total de personas ejecutadas por miembros del Ejército de Guatemala, comisionados militares y patrulleros de autodefensa civil durante todo el conflicto armado; es decir, durante su gobierno que tuvo una duración de 16 meses y 15 días, se dio muerte a una tercera parte del total de personas de este grupo que fueron ejecutadas durante los 34 años del conflicto armado interno que reporta la Comisión de Esclarecimiento Histórico. -----
- La creación de condiciones para mantener, al menos, 29,000 personas pertenecientes al grupo étnico maya ixil radicados en los municipios de San Juan Cotzal, Santa María Nebaj y San Gaspar Chajul, en condiciones que hubieran podido causar su destrucción como grupo, que representan aproximadamente el 74.55%, en relación al censo poblacional de 1981 que fijaba la población ixil en 38, 902 personas -----
- La violencia y violación sexual de al menos 8 personas sobrevivientes de estos actos, sin contar aquéllas que fueron vulneradas en su sexualidad previamente a darles muerte, o bien, fueron violentadas en los campamentos de atención a refugiados, desplazados y amnistiados. -----



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of. 2°.
- 91 -



- La tortura de al menos 14 personas que indicaron haber sido torturadas, sin contar aquéllas que sufrieron castigos, actos de tortura previos a su ejecución, o bien, que fueron víctimas de los mismos en los centros de atención a desplazados, refugiados y amnistiados. - - - - -
 - La continuidad de ataques, persecución, cercos y bombardeos a las comunidades en donde residían o se refugiaban los miembros del grupo étnico maya ixil, así como la ocupación de centros sagrados para la cultura maya ixil, entre los que se encuentra el cerro Sumal. - - - - -
- Para ejemplificar la magnitud de los actos cometidos en contra del grupo étnico maya ixil, el "Plan de Operaciones Sofía" elaborado por la Base Militar de Tropas Paracaidistas General Felipe Cruz del Puerto de San José, Escuintla, el cual tuvo vigencia del 15 de julio al 19 de agosto de 1982, mismo en el que, en su informe periódico de operaciones S-3 001/82 en el punto *varios*, cataloga al cien por ciento de la población ixil como base de apoyo a los grupos subversivos. La ejecución de dicho plan en el período señalado, según se consigna en el mismo documento, tuvo como resultado, al menos: bombardeos en 15 comunidades; tres operaciones militares de cercos a ciento veintiún comunidades; cinco ataques a grupos de población desplazada; la destrucción de doscientos treinta y un depósitos que contenían alimentos, ropa, utensilios domésticos y herramientas de labranza; la captura y posterior concentración forzada de mil trescientos ochenta y cinco personas que incluyen ciento nueve menores de edad; así como la eliminación física de doce hombres, tres mujeres y tres menores de edad. - -
- Todos los operativos militares ejecutados en contra del grupo étnico maya ixil mencionados anteriormente pudieron llevarse a cabo ya que usted generó las

condiciones para la dotación de tropas regulares y fuerzas especiales, así como del armamento, alimentos, aeronaves de la fuerza aérea guatemalteca y otros recursos necesarios para su ejecución. -----

B. DE LOS HECHOS RELACIONADOS A LOS DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD. -----

La ejecución de la estrategia autorizada por usted, así como la aprobación, supervisión de su ejecución y dotación de recursos para la ejecución de los planes estratégicos y operativos, tuvo como consecuencia una serie de violaciones a los derechos de la población civil no combatiente cometidas por miembros del Ejército de Guatemala, bajo su mando. Se ha establecido que durante dichas operaciones se realizaron torturas, tratos crueles e inhumanos, saqueos, quemas y destrucciones de casas, escuelas, iglesias. Además, en dichas operaciones, se atentó en contra de la integridad personal de la población civil no combatiente perteneciente al grupo maya ixil. -----

Asimismo, en ese tipo de ataques miembros del Ejército de Guatemala, bajo su mando, robaron bienes muebles, ropa, herramientas de trabajo y animales, y se utilizó la violencia sexual como un "arma de guerra", que es considerada por el Derecho Internacional como tortura en la medida que se perpetraron de manera repetitiva y prolongada por hallarse las mujeres bajo el dominio de otra persona, en este caso los miembros del Ejército de Guatemala. Estas acciones en su conjunto tuvieron como objetivo consolidar el resultado de sus operaciones militares en el marco de la estrategia contrainsurgente. -----

Como mínimo estos actos se presentaron en los siguientes lugares:-----

1. Aldea Vijolóm III. Aldea Vijolóm III Santa María Nebaj, Quiché. A raíz del



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015



2°.
93 -

ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil de la Aldea Vijolóm III, Santa María Nebaj, Quiché, durante marzo de 1982, la población se desplazó a la montaña, en este contexto vivieron varios bombardeos efectuados por el Ejército. En relación a las condiciones en que vivían se alimentaron de hierbas silvestres y durmieron en la montaña. En dicho contexto hubo personas que se enfermaron debido a la falta de medicinas y centros de salud. -----

Posteriormente fueron encontrados por los soldados y fueron trasladados a la aldea Tucalamá; a los seis meses una persona fue obligada a formar parte de la patrulla de autodefensa civil y entre sus funciones estaba estipulado patrullar las inmediaciones de la aldea Salquil Grande. -----

2. Tu Chabuc. Tu Chabuc, Santa Maria Nebaj, Quiche. A raíz de la masacre de Canaquil, la población sobreviviente se desplazó a la montaña cercana a Tu Chabuc, y durante su experiencia en dicha montaña, el Ejército quemaba la vegetación para obligar a la población a que saliera de sus escondites y mataba animales domésticos. -----

3. Batzuchil. Batzuchil, Santa Maria Nebaj, Quiche. A raíz de la masacre perpetrada el 25 de marzo de 1982 por los soldados del Ejército de Guatemala en contra de la población civil de Canaquil, uno de los testigos se desplazó a la aldea Batzuchil, permaneciendo en dicha aldea por un lapso de dos años, lugar que también sufrió un ataque del Ejército, por lo que se desplazó nuevamente a la aldea llamada Kabaj. -----

4. Canaquil. Canaquil, Santa Maria Nebaj, Quiche. En relación a la masacre perpetrada el 25 de marzo de 1982 por los soldados del Ejército de Guatemala en contra de la población civil de la aldea Canaquil, el Ejército,

FORMULARIO DE REGISTRO DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES

además al ataque, incendió casas, robó animales domésticos y arrancaron las cosechas. Posterior a la masacre, las personas se refugiaron en la montaña, viviendo la persecución constante del Ejército y las condiciones de hambre y enfermedad, por lo que murieron muchas personas hombres, niños, mujeres y ancianos. -----

5. Acul. Acul, Santa Maria Nebaj, Quiché. A raíz del ataque ocurrido en el mes de abril de 1982 por los soldados del Ejército de Guatemala, en conjunto con patrulleros de autodefensa civil en contra de la población civil de la aldea Acul, Nebaj, Quiché la misma se desplazó la montaña, en donde vivió en condiciones inhumanas debido a la falta de medicina y falta de acceso a hospitales. -----

6. Aldea Chel, Aldea Chel, San Gaspar Chajul, Quiché. La masacre perpetrada el 3 de abril de 1982 por los soldados del Ejército de Guatemala en contra de la población civil de Aldea Chel, San Gaspar Chajul, El Quiché no se circunscribió únicamente a la muerte de personas, sino además se registró la quema de casas y pérdida de bienes. Los sobrevivientes escaparon a la montaña y en dicho contexto varias personas murieron debido a las condiciones inhumanas. -----

7. Vatzpollí. Vatzpollí de la Aldea Vipollí, San Gaspar Chajul, Quiché. El ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil de Vatzpollí de la Aldea Vipollí, San Gaspar Chajul, Quiché, el 10 de abril de 1,982 no se circunscribió únicamente a la muerte de las personas, ya que fueron incendiadas casas y siembras. -----

8. Vajilá. Vajilá de la aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché. El 20 de abril de 1982 icha población fue bombardeada y sufrieron periódicas incursiones del



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°
- 95 -



Ejército que provocaban la matanza de animales domésticos. Posterior al ataque la población se desplazó y sufrió condiciones de vida infrahumanas en la montaña las cuales se caracterizaron por hambre, enfermedad, lluvia y frío. -----

9. Acul, aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché. Además de la masacre perpetrada el 22 de abril de 1982 por los soldados del Ejército de Guatemala, en conjunto con Patrulleros de Autodefensa Civil, en contra de la población civil de la aldea Acul, Nebaj, Quiché, se registraron la quema de casa y la población se desplazó a la montaña, viviendo en condiciones inhumanas; la persecución fue constante y debido a la falta hogar, alimentación, medicina y de acceso a atención médica, muchas personas murieron. -----

10. Villa Hortensia Antigua. Aldea Villa Hortensia Antigua, San Juan Cotzal, Quiché. A raíz del ataque perpetrado el 22 de mayo de 1982 por los soldados del Ejército de Guatemala y Patrulleros de Autodefensa Civil, en contra de la población civil de Aldea Villa Hortensia Antigua, San Juan Cotzal, El Quiché, la población se desplazó a la montaña constantemente, viviendo en condiciones infrahumanas debido a los constantes ataques del Ejército de Guatemala. -----

Durante este lapso de tiempo se alimentaron solo de hierbas, papas, guisquiles y raíces, lo cual dio lugar a que muchas personas padecieron de desnutrición y murieron; dormían en champas improvisadas, las cuales eran quemadas por las patrullas de soldados que les perseguían. -----

11. Villa Hortensia Antigua. Aldea Villa Hortensia Antigua, San Juan Cotzal, Quiché. En el contexto del ataque perpetrado el 22 de mayo de 1982 por los

soldados del Ejército de Guatemala y Patrulleros de Autodefensa Civil, en contra de la población civil de Aldea Villa Hortensia Antigua, San Juan Cotzal, El Quiché, una persona pudo escapar y posteriormente al regresar a la comunidad, encontró quemados los depósitos de maíz, las casas, la milpa y los animales domésticos muertos. Como consecuencia, los sobrevivientes se refugiaron en la montaña, lugar en donde cinco hermanos de la declarante murieron por hambre. -----

12. Montañas de San Pedro. Santa María Nebaj, Quiché. El 24 de mayo de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, además de atentar contra las vidas humanas, mataron animales, robaron cosechas y alimentos. En relación al mismo ataque éste registro bombardeo aéreo. Posteriormente la población se desplazó y sufrió falta de comida y de atención médica. -----

13. Sumalito. Aldea Sumalito, Santa María Nebaj, Quiché. El ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil de la aldea Sumalito, Santa María Nebaj, Quiché, el 5 de junio de 1982, incluyó bombardeo y fuego aéreo y no se circunscribió únicamente a la muerte de las personas, ya que los ejecutores quemaron las casas y robaron los animales domésticos. Producto del ataque, la población se desplazó a la montaña, viviendo en condiciones inhumanas. -----

14. Q'alchee. Aldea Q'alchee, Santa María Nebaj, Quiché. Debido al ataque perpetrado en julio de 1982 por el Ejército de Guatemala, apoyados de fuego aéreo en contra de la población civil, también se registró la destrucción de viviendas y fuentes de alimentación. -----

15. Kabtzé. Kabtzé, Aldea Salquil Grande, Santa María Nebaj, Quiché. En el ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala contra la



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°.
- 97 -



población civil, el 15 de julio de 1982, registró la destrucción de bienes y como consecuencia las familias sobrevivientes huyeron a las montañas para proteger sus vidas siendo perseguidos constantemente por el Ejército de Guatemala, quien dio muerte a varios miembros de dichas familias. - - - - -

16. Chuatuj. Aldea Chuatuj, Santa María Nebaj, Quiché. A raíz del ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil, el 17 de julio de 1982, los sobrevivientes huyeron a la montaña, donde el Ejército los persiguió, así mismo les cortaron sus cultivos, mataron sus animales y fueron bombardeados constantemente. - - - - -

17. Tu Uchuch. En Tu Uchuch, de la aldea Acul, Santa María Nebaj, Quiché. Debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala en contra de la población civil, murieron las siguientes personas: el 22 de julio de 1982, Pedro Cuchil Sánchez; el 30 de julio de 1982, Juan Marcos Raymundo de aproximadamente 30 días de nacido; el 30 de octubre de 1982 Jacinta Velasco. - - - - -

18. Palop Chiquito. Caserío Palop Chiquito, Santa Maria Nebaj, Quiche. A raíz del ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil, el 15 de agosto de 1982, los sobrevivientes escaparon hacia la montaña donde pasaron huyendo por un año, en ese lapso, se alimentaban de lo que podían encontrar en la montaña y dormían en el suelo. Cuando alguien enfermaba, no podían tener acceso a centros de salud, ni a medicinas, razones por las cuales muchos de ellos murieron por enfermedades. - - - - -

19. Secal. Aldea Secal, San Juan Cotzal, Quiche. El quince de agosto de 1982, el Ejército de Guatemala apoyado por fuego aéreo, atacó a la

REPUBLICA DE GUATEMALA

población de la aldea Secal, quemaron casas, ropa, bodegas donde guardaban maíz, mataron pollos, quebraron las piedras de moler y trastos entre otras cosas. -----

20. Sumal Grande, Aldea Sumal Grande, Santa Maria Nebaj, Quiche. A raíz del ataque perpetrado en 1983 por soldados del Ejército de Guatemala, se registró quema de casas, robo de bienes y 20 personas perdieron la vida; consecuencia de éstos hechos, aproximadamente 100 personas, todas de la aldea Sumal Grande, se refugiaron en el cerro Sumal, estuvieron huyendo del Ejército durante 8 años y debido a las condiciones de vida vivida, muchas personas enfermaron y murieron. -----

21. Tu Captze. Tu Captze aldea Parramos Grande, Santa María Nebaj, Quiché. En el ataque perpetrado el 2 de septiembre de 1982 por soldados del Ejército de Guatemala contra población civil, se registró la destrucción de bienes y como los sobrevivientes huyeron a las montañas para proteger sus vidas el Ejército los persiguió por cinco años. -----

22. Achba'itxo. Achba'itxo, aldea Vijolom III, Santa María Nebaj, Quiché. A raíz del ataque perpetrado el 9 de septiembre de 1982 por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil, provoca que los sobrevivientes se refugien en las montañas y vivieron en condiciones inhumanas, así mismo fueron perseguidos por el Ejército constantemente.

23. Palop. Aldea Palop, Santa Maria Nebaj, Quiche. El ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala el 21 de septiembre de 1982 en contra la población civil de la aldea Palop, conllevó la quema de casas, cosechas y matanza de animales domésticos. -----

24. Visibacbitz. Aldea Visibacbitz, Santa María Nebaj, Quiché. El ataque



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Handwritten initials



Sentencia
C-01076-2011-00015
Or 2°
99 -

perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil, el 1 de Octubre de 1982, registró el saqueo, pérdida y destrucción de bienes. Las familias sobrevivientes huyeron a la montaña viviendo en condiciones inhumanas. -----

25. Vitzal. Cantón Vitzal, Santa María Nebaj, Quiché. El ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala en contra la población civil, el 21 de octubre de 1982, el Ejército realizó control de las entradas y salidas del municipio de Nebaj, Quiche. Las incursiones de los mismos, provocaron la quema de casas y bienes. -----

26. Xecol. Caserío Xecol, Aldea Amajchel, San Gaspar Chajul, El Quiché. A raíz del ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala, el 20 noviembre de 1982 en contra de la población civil, las personas se desplazaron aproximadamente por 15 años. Durante este tiempo se alimentaron de malanga, hierbas, raíces y los recursos que tuviesen acceso. Durante el desplazamiento fueron perseguidos por el Ejército, bombardeados por aviones y helicópteros, sufriendo la destrucción de sus fuentes de alimentación sin tener acceso a atención médica. -----

27. Sacsibán. Aldea Sacsibán, Santa María Nebaj, El Quiché. En relación al ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala y patrulleros de autodefensa civil, contra la población civil en el mes de diciembre de 1982, destruyeron casas, cortaron la milpa y se llevaron los animales domésticos. Esta población sobreviviente se desplazó hacia la montaña, lugar donde fueron objeto de bombardeo, permaneciendo por tres años; en este tiempo algunos murieron por hambre y sin tener acceso a atención médica. -----

28. Xelocwitz. Cantón Xelocwitz, aldea Sajsiban, Santa María Nebaj, Quiché.

Handwritten signature

Handwritten initials

Debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil; en la que fallecieron: el 10 de enero de 1983 la niña Engracia Cruz Raymundo de 2 años por desnutrición; el 15 de enero del mismo año, Gaspar Santiago Bautista de 68 años y el 15 de mayo, la señora Engracia Cruz de 58 años por hambre y en 1983, María Santiago Raymundo por desnutrición. Durante el desplazamiento los pobladores vivían en las montañas, y se enfermaban constantemente por falta de alimentación y medicina. -----

29. Sumal II. En Sumal II, Vicalama, Santa María Nebaj, Quiche, se registró un ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala el 22 de febrero de 1983, en la que Feliciano Terraza Rivera sufrió una herida de proyectil de arma de fuego en el brazo izquierdo. Posteriormente la población se desplazó a Vicalama, por otro año más, pero los soldados seguían llegando a la aldea, cortaban la milpa, quemaban el maíz y mataban a los animales domésticos. Posteriormente se desplazaron a Cabá por falta de alimentación, debido a que ya no se podía producir. -----

30. Finca Estrella Polar. En la finca Estrella Polar, San Gaspar Chajul, Quiche. Se registra un ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala contra de la población civil, a principios del mes de abril de 1983. A raíz de dicho ataque la población se desplazó a la montaña, por lo que el 10 de abril de 1983, murió de hambre María Carrillo Pérez de dos años de edad. -----

31. Vijolom II. Aldea Vijolom II, de Santa María Nebaj, Quiche. El 20 de agosto de 1983, el Ejército helitransportado se presentó a Vijolom II y procedieron a quemar todas las casas de la aldea. Debido a la situación



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of 2°.



[Handwritten signature]

descrita, la población se refugió en la montaña, tiempo durante el cual el Ejército les seguía persiguiendo y quemando las fuentes de alimentación. - -

32. Visumal. Visumal, Vicalama, Santa María Nebaj, Quiché. Debido a las condiciones inhumanas creadas por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil, en agosto de 1983, en las montañas de la aldea Vicalama, en el lugar denominado Visumal, murió Francisco de Paz Corio. En este marco, perdieron sus ropas, por lo que vestían con trapos y costales, se alimentaban de las hierbas que encontraban y constantemente enfermaban. Así mismo, fueron bombardeados desde aviones. - - - - -

33. Parramos. Aldea Parramos, Santa María Nebaj, Quiché. Como consecuencia del ataque perpetrado por soldados del Ejército de Guatemala contra la población civil de la Aldea Parramos en agosto de 1983 en el cual capturaron y desaparecieron a Rosario Ceto Guzaro y en donde murió un total de 17 personas; el Ejército se quedó dos o tres días en la aldea, quemando casas, cortando milpa y llevándose a los animales. - - - - -

34. San Juan Cotzal. San Juan Cotzal, Quiché. En el mes de marzo de de 1982, una mujer perteneciente al grupo étnico maya ixil, de nombre María Cavinal Rodríguez, quien era menor de edad fue sustraída de su domicilio por soldados del Ejército de Guatemala y fue llevada en contra de su voluntad al destacamento de la localidad ubicado en salón de la Parroquia de la Iglesia Católica; en dicho lugar fue violada y seguidamente entregada al jefe del destacamento militar, quien la sometió a un interrogatorio y se quedó detenida por dos días. Su detención se produjo por ser señalada de pertenecer a la guerrilla. - - - - -

35. Cerro K'otzol (Cotzol). Cerro K'otzol, Santa María Nebaj, Quiché. En

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

1982 elementos del Ejército de Guatemala, los cuales llevaban puestas boinas, se presentaron a la casa de Magdalena Matom Raymundo, preguntando por su esposo; al percatarse que éste no se encontraba, fue torturada, violada encontrándose ella en estado de gestación; su vivienda fue quemada. -----

36. Destacamento militar de Tzalbal. Tzalbal, Santa Maria Nebaj, Quiche. El 22 de mayo de 1982, soldados del Ejército de Guatemala agredieron sexualmente a mujeres del grupo étnico maya Ixil en el interior de las instalaciones del destacamento de Tzalbal. Además, de los hecho indicados, sucedieron hechos de tortura, violaciones sexuales y tratos crueles a las personas que se encontraban privadas de libertad en el interior de la instalación militar ya indicado. -----

37. Amajchel. Amajchel, San Gaspar Chajul, Quiche. En octubre de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, se presentaron en Amajchel capturando a una mujer junto a su hija. Al momento de ser capturada fue encañonada, golpeada y abusada sexualmente. Permaneció en el lugar por tres noches en conjunto con los elementos del Ejército, siendo sometida a interrogatorios constantes. Posteriormente fue trasladada al destacamento de Amajchel, en donde permaneció por tres meses siendo obligada entre otras cosas a interactuar con cadáveres de personas que eran asesinadas en dicho lugar y cavar hoyos para los cadáveres. -----

38. Destacamento militar de San Juan Cotzal. San Juan Cotzal, Quiche. El 15 de mayo de 1982, soldados del Ejército de Guatemala, abusaron sexualmente de Carmen Teresa Pérez López y su señora madre, al estar ambas detenidas en el destacamento militar de San Juan Cotzal; fueron



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of. 2º.



[Handwritten signature]

medidas en hoyos que estaban cavados en la tierra. -----

39. Juil. Aldea Juil, San Gaspar Chajul, Quiche. El 24 de marzo de 1982, la aldea Juil fue atacada por miembros del Ejército de Guatemala, el esposo de Ana Pacheco Ramírez fue capturado y posteriormente desaparecido por los miembros del Ejército de Guatemala, además incendiaron la casa y abusaron sexualmente de Ana Pacheco Ramírez. -----

40. Q'alchee En la aldea Q'alchee, Santa María Nebaj Quiche. En julio de 1982 soldados del Ejército de Guatemala, apoyados de fuego aéreo atacaron a la población, capturaron, golpearon y se llevaron a Pedro Sánchez, Andrés y Juan Xun Lo al destacamento de Vitzal, quienes ya nunca aparecieron. -----

III) DETERMINACIÓN PRECISA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS QUE EL TRIBUNAL ESTIMA ACREDITADOS: El Tribunal considera acreditados los siguientes hechos: -----

1) Que el acusado **JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONT**, en su calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL Y COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO**, cargos que ocupó sucesiva o simultáneamente, del veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos al ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres, lapso durante el cual continuó y fortaleció la política contrainsurgente; dentro de la cual, se focalizó a los grupos mayas como *enemigo interno* por considerar que prestaban apoyo a los grupos guerrilleros. Dentro del grupo maya, se identificó, por parte del Ejército de Guatemala, al 100% de miembros del grupo étnico maya ixil, como *enemigo interno*, aun cuando fuera población civil no combatiente. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2) En el marco referido, durante el tiempo en que usted ejerció los cargos indicados, ejecutó, como mínimo las siguientes acciones: -----

2.1) Aprobó el Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo y decretó el Estatuto Fundamental de Gobierno que estableció el marco jurídico que sirvió de base para la organización, planificación y ejecución de las operaciones para la lucha contrainsurgente, contenida en los planes de campaña y planes operativos que conllevó, entre otros, a la eliminación de población civil no combatiente perteneciente al grupo étnico maya ixil. -----

2.2) Ordenó la reorganización de las entidades del Estado para la lucha contrainsurgente, dentro de las cuales se delimitaron los niveles de acción y de responsabilidad de cada entidad, así como las áreas de operaciones de las fuerzas de seguridad, entre ellas, las que debían operar en la región ixil. -

2.3) Promovió una política nacionalista que quebrantó la base cultural de los distintos pueblos que conforman la sociedad guatemalteca como mecanismo de la lucha contrainsurgente, para lo cual aprobó, implementó y ejecutó acciones comunicacionales como base para las operaciones psicológicas que rompieron con el tejido social y los valores culturales cuyo daño aún persiste.

2.4) Estableció una política de control poblacional y territorial que incluía la creación de campamentos de amnistiados, refugiados y desplazados en los que se modificaron las prácticas culturales propias de los integrantes de los diferentes pueblos de origen maya, entre ellos, al grupo étnico maya ixil, para eliminar o neutralizar a los grupos subversivos, por considerar a aquellos base social de la guerrilla, aún y cuando, fueran población civil no combatiente. -----

2.5) Autorizó e institucionalizó, en los Planes de Campaña Victoria 82,